**RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE 12 TITULARES DE MANDATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) SOBRE “COVID-19 Y DERECHOS HUMANOS”: SITUACIÓN DEL ESTADO DE NICARAGUA.**

***Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua***

Contenido

[REFERENCIA 1](#_Toc42885882)

[RESPUESTA 1](#_Toc42885883)

[1. PREGUNTAS COMUNES 1](#_Toc42885884)

[Impacto en los derechos humanos 1](#_Toc42885885)

[Información estadística 9](#_Toc42885886)

[Protección de diversos grupos en riesgo y de los pueblos indígenas 14](#_Toc42885887)

[Protección social 17](#_Toc42885888)

[Participación y consulta 26](#_Toc42885889)

[Concienciación y tecnología 27](#_Toc42885890)

[Internet 29](#_Toc42885891)

[Rendición de cuentas y justicia 30](#_Toc42885892)

[2. PREGUNTAS ESPECÍFICAS DE RELATORES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES y GRUPO DE TRABAJOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE: 36](#_Toc42885893)

[Extrema Pobreza y Derechos Humanos 36](#_Toc42885894)

[Derecho a la Alimentación 40](#_Toc42885895)

[Derecho a una Vivienda Adecuada 44](#_Toc42885896)

[Esfera de los derechos culturales 46](#_Toc42885897)

[Disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad 49](#_Toc42885898)

[Personas de Ascendencia Africana 50](#_Toc42885899)

[Derechos de los pueblos indígenas 54](#_Toc42885900)

[Formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias 58](#_Toc42885901)

[Venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de menores 59](#_Toc42885902)

[Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género 61](#_Toc42885903)

# REFERENCIA

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mediante comunicación electrónica del 27 de mayo del 2020, informó que 12 Titulares de Mandatos de Procedimientos Especiales de la Organización de las Naciones Unidas solicitaron información sobre ***“Covid-19 y Derechos Humanos”***, con el propósito de elaborar recomendaciones exhaustivas sobre las medidas tomadas por los Gobiernos para proteger a su pueblo y asegurar el disfrute de los Derechos Humanos, incluyendo grupos particulares en riesgo de discriminación o exclusión social. En virtud de ello, invitaron a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a responder preguntas relevantes a su trabajo, indicando fecha límite para la remisión el 19 de junio de 2020.

# RESPUESTA DE LA PDDH A LAS CONSULTAS

## PREGUNTAS COMUNES

### Impacto en los derechos humanos

1. **Sírvase explicar los efectos de la pandemia en el disfrute de los derechos humanos y qué medidas ha adoptado el Estado para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua es consciente que el Covid-19, en su calidad de pandemia, produce efectos negativos. Ante ello, reconoce que las medidas adoptadas deben guiarse por el equilibrio, necesidad, proporcionalidad y legalidad, de conformidad con los estándares internacionales de Derechos Humanos, pero sobre todo las medidas deben basarse en la realidad y condiciones propias que se vive en cada nación.

En cumplimiento de lo anterior, la Institución Nacional de Derechos Humanos de Nicaragua se complace en expresar que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) diseñó y ejecuta una estrategia nacional singular que protege, respeta y garantiza el goce y disfrute de los Derechos Humanos de los y las nicaragüenses, puesto que fue formulada a partir del contexto propio y condiciones particulares de la República de Nicaragua, adecuando las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de su Oficina Regional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

La estrategia nacional que actualmente se ejecuta en Nicaragua es paradigmática[[1]](#footnote-1), puesto que se basa en el respeto absoluto de los Derechos Humanos, permitiendo la continuidad de las Políticas, Programas y Proyectos que garantizan el goce y disfrute de los Derechos Humanos en el territorio nacional.

1. ***Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud (2007-2020).***

El modelo de Salud Nicaragüense responde al derecho a la Salud del pueblo de Nicaragua, gracias a una conducción acertada del Gobierno de Nicaragua con una visión humanista, que fomenta prácticas cristianas, socialistas y solidarias, y que tiene presente que la persona, la familia y la comunidad constituyen el centro y fin de toda su actividad.

La nación nicaragüense cuenta hoy con un Modelo de Salud Familiar y Comunitaria (MOSAFC). Este Modelo de Salud está enfocado a la atención en salud a la comunidad, donde se privilegia a cada familia nicaragüense, principalmente las más vulnerables. Asimismo, aborda a las personas en todos los ciclos de vida como un proceso continuo, con momentos interrelacionados de promoción y prevención de su salud, atención al daño y rehabilitación con un enfoque preventivo amplio y con acciones dirigidas al control del medio ambiente.

Este Modelo, se sustenta en la Estrategia de Atención Primaria en Salud, que consiste en establecer el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, mediante su plena participación, con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación, llevando lo más cerca posible la atención de salud al lugar donde residen y trabajan las personas, constituyéndose en primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria, función central del desarrollo social y económico global de la comunidad.

Así mismo, orienta la organización de los establecimientos de salud en redes articuladas para brindar los servicios integralmente. El modelo de gestión está dirigido a descentralizar la atención de Salud. El Modelo de Salud Familiar y Comunitario tiene un enfoque holístico que trasciende la Atención a la familia hasta la comunidad cuya base de actuaciones es el sector.

* + 1. **Infraestructura de salud incrementada y modernizada.**
* 18 hospitales han sido construidos a partir del año 2006; 15 primarios, 1 departamental y 2 nacionales.
* 143 centros de salud y 1333 puestos médicos están distribuidos en todo el país.
* En el año 2006 existían 50 casas maternas y actualmente existen 178.
* 66 clínicas móviles visitan activamente a las comunidades para brindar información y atención médica gratuita.
* Recientemente se inauguró un moderno laboratorio de biología molecular, segundo más avanzado en la región.
* Desde finales de 2018, se cuenta con una planta de medicamentos con capacidad para producir 12 millones de vacunas contra la influenza al año y en la que se producirá Interferón Alfa 2B.
	+ 1. **Personal incrementado**
* En el año 2006, se contaba con 22,083 trabajadores de la Salud (Médicos, Personal de Enfermería y Técnico) y actualmente se ha incrementado a 36,649.
	+ 1. **Programas Emblemáticos y solidarios que fortalecen al Sistema de Salud.**

A partir del año 2007, en Nicaragua se implementan una serie de Programas y Proyectos destinados a restituir los Derechos Humanos de las personas, de forma general y en particular, los grupos que históricamente fueron excluidos por gobiernos neoliberales. Ejemplo de Programas y Proyectos que tienen un vínculo directo con la restitución del Derecho Humano a la Salud son:

* “Amor para los más chiquitos y chiquitas”, 565,259 visitas en sus casas a familias con menores de 6 años.
* “Todos con voz”, 369,637 visitas en sus casas a personas con discapacidad.
* “Operación Milagro”, 13,747 cirugías de cataratas y pterigion para recobrar la visión.
1. ***Preparación para el Covid-19***

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha demostrado un compromiso por la salud del pueblo de Nicaragua y la estabilidad nacional, en todos sus niveles, desarrollando acciones emblemáticas para prepararse ante los efectos del Covid-19:

* + 1. ***Conferencia de Prensa***

Inicialmente, el 21 de enero de 2020, el Ministerio de Salud de Nicaragua realizó una Conferencia de Prensa para advertir a la población sobre el riesgo y comunicar las primeras medidas de prevención, aproximadamente dos meses antes del primer caso reportado en la República de Nicaragua (18 de marzo de 2020)

* + 1. ***Conformación de Comisión Interinstitucional***

El 30 de enero de 2020, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) estableció una Comisión Interinstitucional para asegurar un enfoque comprensivo en todas las acciones que se emprendieran.

* + 1. ***Creación de Protocolo de Preparación y respuesta ante el riesgo del Virus Coronavirus (Covid-19) en Nicaragua.***

El 9 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud de Nicaragua publicó oficialmente el “Protocolo de Preparación y respuesta ante el riesgo del Virus Coronavirus (Covid-19) en Nicaragua”, con el acompañamiento de la OPS-Nicaragua para asegurar la vigilancia, detección temprana de casos sospechosos y confirmados.

* + 1. ***Habilitación de Hospitales***

El Sistema de Salud en Nicaragua cuenta con 77 hospitales. Guiados por el Protocolo antes referido, 19 hospitales se prepararon para atender a pacientes de Covid-19, con una capacidad de 11,732 camas de hospitalización general y 562 camas de cuidados intensivos. Se designó a un Hospital (Hospital Alemán Nicaragüense) para estar totalmente dedicado y equipado para atender enfermedades respiratorias. De estos 77 hospitales, como se ha detallado, 18 han sido construidos desde el 2007: 15 primarios, 1 departamental y 2 nacionales, todos ellos, atendiendo a la población gratuitamente y entregando medicinas sin ningún costo.

Nicaragua cuneta con 449 ventiladores, 954 monitores de signos vitales y 574 succionadores para la atención de todo tipo de enfermedades y padecimientos. También se cuenta con un laboratorio de referencia nacional, que posee un reconocimiento de la OMS en el nivel 3 de bioseguridad.

* + 1. ***Anillo de Detección Temprana en los pasos fronterizos y aeropuertos del país.***

Con tecnología de punta que incluye cámaras termográficas que detectan personas con síntomas característicos del Covid-19, Nicaragua cuenta con un Anillo de Detección Temprana en los pasos fronterizos, aeropuertos y puertos marítimos del país.

* + 1. ***Jornada Nacional de vacunación***

Nicaragua ha impulsado una jornada nacional de vacunación, donde se ha aplicado 1.2 millones de dosis contra neumonía e influenza estacional para reducir el número de casos de enfermedades respiratorias.

* + 1. ***Censo de Nutrición***

1,386,351 millones de niños y niñas fueron medidos y pesados como parte del Censo de Nutrición. A los niños con mal nutrición se les prepara un Plan de acompañamiento familiar y de reforzamiento de alimentos con micronutrientes.

* + 1. ***Distribución de clínicas móviles.***

66 clínicas móviles han sido distribuidas en los SILAIS, como una forma de acercar aún más la atención médica a la población vulnerable.

* + 1. ***Fortalecimiento del Conocimiento del Personal Médico.***
* 158,000 voluntarios de la Salud (Brigadistas, Redes Comunitarias, líderes religiosos, maestros, personal de salud pública) han sido capacitados en los 153 municipios de todo el país.
* 9,006 personas fueron capacitadas en los 13 puntos de entrada en el país, proveniente de las diferentes Instituciones del Estado de Nicaragua.
* 1,591 personas fueron capacitadas correspondiente a las líneas aéreas y empresas de transporte terrestre.
* 15,367 recursos de salud del sector público y 1610 recursos de salud del sector privado fueron capacitados en el Protocolo de Preparación y Respuesta ante el riesgo de Introducción del Coronavirus.
* Nicaragua contó con la visita de la brigada de médicos cubanos “***Henry Reeve***”, quienes compartieron sus experiencias y conocimientos ante la Pandemia
	+ 1. ***Participación en todas las actividades coordinadas a través de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)***

Nicaragua participa activamente de todas las actividades coordinadas a través de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en el marco del mecanismo “Centroamérica unida contra el Coronavirus Covid-19”, incluyendo el Plan de Contingencia Regional ante la Pandemia.

1. ***Acciones para enfrentar el Covid-19***
	* 1. ***Atención y Seguimiento***
* Se ha mantenido una vigilancia epidemiológica institucional y comunitaria en puntos de entrada al país.
* 42,000 viajeros internacionales fueron sujetos de vigilancia por 21 días para detectar posibles casos de Covid-19.
* Controles diarios del personal de salud del Puesto o Centro de Salud más cercano o a su domicilio.
	+ 1. ***Visitas educacionales casa a casa***
* Más de 5 millones 200 mil visitas, en los cuatro ciclos que llevan las autoridades del Ministerio de Salud con la familia, en las comarcas, las comunidades y ahora actualizando el Mapa Nacional de la Salud de los padecimientos. En las visitas casa a casa participan cerca de 99,000 voluntarios para promover la salud familiar y comunitaria.
* 50,000 visitas día a día se realizan actualmente.

* + 1. ***Campaña Informativa y Línea gratuita***
* Ejecución de una intensa campaña informativa en los Medios de Comunicación acerca de las medidas de prevención, divulgación de los síntomas y actuación ante la enfermedad.
* Creación del Centro Nacional de Información, que cuenta con una línea telefónica gratuita (132) en la cual personal preparado y médicos despejan cualquier duda que pueda tener la población y la orienta adecuadamente sobre cómo actuar ante la Pandemia. El Centro de Información cuenta con 150 operadores, quienes atienen las 24 horas del día, los 7 días de la semana y pueden acceder desde cualquier línea telefónica, ya sea fija o móvil.
	+ 1. ***Programa de desinfección***
* Se implementa un Programa de desinfección de Unidades de Transporte Público, tanto colectivo (autobuses), como selectivo (taxis); mercados populares, edificios gubernamentales y centros de estudio a todos los niveles, preescolar, primaria, secundaria y universidades públicas.
* 10,000 autobuses de transporte colectivo y 23,000 medios de transporte selectivo (taxis) diariamente son desinfectados.
* 10,000 escuelas son desinfectadas semanalmente.
* 130 mercados populares son desinfectados con una frecuencia de 3 veces por semana en los mercados de alto volumen de Managua y 2 veces por semana en el resto del país.
	+ 1. ***Protocolos Especiales en Centros de Educación***
* El Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Universidades, en coordinación con el Ministerio de Salud, diseñaron Protocolos de Prevención, adecuaron sus instalaciones físicas, ajustaron sus programas de estudio para incluir charlas de salud preventiva y reforzamiento de hábitos saludables para todos los estudiantes, desinfectan constantemente todos los centros de estudio públicos, instalaron bandejas de desinfección, lavamanos y dispensadores de alcohol gel en las entradas de centros educativos.
	+ 1. ***Protocolos Especiales en Instituciones del Estado de Nicaragua***
* De forma similar a lo anterior, las Instituciones del Estado de Nicaragua elaboraron Protocolos Especiales de atención a la población y de medidas de prevención particulares para sus trabajadores (Internas), se habilitaron las condiciones necesarias para el lavado frecuente de manos y se dotó con alcohol gel para su uso constante, entre otras medidas.
1. **¿Se han adoptado medidas en su país durante la pandemia que hayan tenido un efecto limitador sobre los derechos humanos? En caso afirmativo, sírvase enumerarlas, dar una explicación de su adopción e indicar el plazo en que se levantarán.**

En línea con lo detallado en la respuesta anterior, en la República de Nicaragua no se han adoptado medidas que tengan un efecto limitador sobre el goce y disfrute de los Derechos Humanos de los y las nicaragüenses, ejemplarmente, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) formuló una estrategia singular nacional y promovió la adopción de medidas preventivas y de respuesta, para evitar una lesión a los Derechos Humanos.

1. **Sírvase describir si las respuestas a la pandemia por parte de los Estados, las empresas, las organizaciones religiosas u otros agentes han dado lugar a un retroceso de los derechos humanos, también en relación con la acción afirmativa, la igualdad de género, la inclusión de las personas con discapacidad y las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas o el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva**.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos tiene la atribución de promover y defender los Derechos Humanos, de conformidad con la Constitución Política, su ley creadora Ley No. 212, el ordenamiento jurídico nacional e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

Con base en lo anterior y los mecanismos institucionales propios, la Procuraduría de Derechos Humanos afirma que en la República de Nicaragua ***no se ha producido un retroceso de los Derechos Humanos por parte de las acciones efectuadas por el Estado de Nicaragua***.

La Institución Nacional de Derechos Humanos del Estado de Nicaragua reconoce que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha respetado el Derecho Constitucional de No discriminación, incorporado en sus acciones a todos los sectores de la sociedad, brindando especial atención a la igualdad de género, la inclusión de las personas con discapacidad, los niños, niñas y adolescentes, las personas mayores, entre otros sectores históricamente marginados, respetando los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas y el acceso a todos los servicios de salud, por igual.

1. **¿Qué repercusiones a largo plazo se prevé que tendrán la pandemia y las medidas de respuesta en el disfrute de los derechos humanos?**

Es una realidad, que la República de Nicaragua forma parte de una comunidad internacional, no se encuentra aislada, y el Covid-19 impacta e impactará en diversos campos, como en el de la salud y económico, entre otros. Sin embargo, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce que la planificación estratégica, sostenible y en línea con la realidad nacional, la necesidad, proporcionalidad, equilibrio y legalidad, son las bases que permitirán contrarrestar los efectos adversos, propios de este contexto. Por ello, reconoce que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha cumplido con lo anterior y ha mostrado una voluntad y ejecución de políticas públicas que permiten dar respuesta rápida y efectiva a los diversos desafíos, con la participación protagónica de la familia y la comunidad.

1. **Sírvase explicar si la recuperación económica y los mecanismos de asistencia financiera para *reducir el impacto económico y social de las medidas adoptadas* han sido objeto de evaluaciones previas de impacto sobre los derechos humanos.**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua reitera que las medidas adoptadas en el territorio nacional no han implicado un impacto o limitación en los derechos humanos de los y las nicaragüenses.

Por el contrario, los mecanismos de respuesta formulados han sido diseñados, en correspondencia con la realidad de la familia nicaragüense: La Política actualmente diseñada considera el hecho de que el 40% de la población vive en el campo y el 80% de los trabajadores del área urbana pertenecen al sector informal y ganan su sustento diariamente. De tal manera, que las acciones preventivas y de respuesta están diseñadas para preservar la salud y la vida, asimismo, para reducir el impacto económico y social en la nación nicaragüense.

### Información estadística

1. **Sírvase proporcionar datos epidemiológicos sobre las infecciones por COVID-19, la recuperación y las tasas de mortalidad en su país, región o localidad, desglosados por nacionalidad, raza, grupo étnico, religión, pertenencia a pueblos indígenas, edad, género, orientación sexual e identidad de género, niveles de ingresos/pobreza, discapacidad, estatus migratorio o situación de vivienda. ¿Qué grupos de su país se han visto afectados de manera desproporcionada por COVID-19 y qué explicación tendría?**

De conformidad con la información oficial pública la situación de la República de Nicaragua es la siguiente (al 9 de junio de 2020):

* Casos infectados: 1,464
* Casos recuperados: 954
* Casos fallecidos: 55
1. **Sírvase proporcionar datos desglosados por edad sobre las personas infectadas por el virus COVID 19 y el porcentaje de ellas que viven en instituciones para personas de edad. Sírvase proporcionar datos desglosados por edad sobre las muertes causadas por el virus COVID 19 y el porcentaje de ellas que se encontraban en instituciones para personas de edad.**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos aprovecha la ocasión para detallar que por aspectos culturales, religiosos, históricos y de tradición en el territorio nacional, los y las nicaragüenses se encargan del cuido responsable y amoroso de sus adultos mayores, de tal forma que conviven en los hogares de las familias hasta la última etapa de su vida, de forma mayoritaria, a diferencia de realidades de otras naciones.

En ese sentido, a nivel nacional existen ciertos centros para adultos mayores administrados de forma privada. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ha comprobado que el Ministerio de Salud y las Instituciones correspondientes han brindado la atención y seguimiento respectivo, en cumplimiento de la estrategia que actualmente se ejecuta.

1. **Por favor, comparta cualquier información y datos sobre la disponibilidad de servicios de salud para asegurar el acceso a las pruebas, al equipamiento de protección personal y al tratamiento. Sírvase especificar en qué medida las cuestiones relativas a la oferta, los obstáculos económicos, sociales o de otro tipo limitan el acceso a los análisis, al equipamiento de protección personal y a los servicios de atención de la salud, en particular para las personas pertenecientes a determinados grupos raciales o étnicos, los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, las personas que viven en la pobreza o en situación de desamparo, los trabajadores migratorios o las personas sin residencia legal.**

En línea con la respuesta No. 1, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua destaca que el Sistema de Salud en la República de Nicaragua es gratuito y está diseñado para ser inclusivo y responder a las necesidades generales y particulares de toda la ciudadanía, sin discriminación.

Como se ha detallado, Nicaragua cuenta con 77 hospitales y de conformidad con el ***“Protocolo de preparación y respuesta ante el riesgo de virus Coronavirus (Covid-19)”***, 19 hospitales atienden a pacientes de Covid-19, con una capacidad de 11,732 camas de hospitalización general y 562 camas de cuidados intensivos.

El Hospital Alemán Nicaragüense está totalmente dedicado y equipado para atender enfermedades respiratorias.

Nicaragua cuenta con 449 ventiladores, 954 monitores de signos vitales y 574 succionadores para la atención de todo tipo de enfermedades y padecimientos. También se cuenta con un laboratorio de referencia nacional, que posee un reconocimiento de la OMS en el nivel 3 de bioseguridad.

En la República de Nicaragua, toda persona que presente síntomas de Covid-19, se le garantiza plenamente su derecho humano al acceso de los Servicios de Salud, en las Unidades de Salud o en su casa, de conformidad con su situación de salud particular, brindándose el respectivo seguimiento por personal médico altamente capacitado y con las medidas adecuadas y medicamento proporcionado.

La Institución Nacional de Derechos Humanos de Nicaragua destaca que los grupos en situación de vulnerabilidad son un prioridad para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), por ello se brinda atención médica propia a las necesidades y medidas particulares que requieren todos los sectores de la sociedad, sin ningún tipo de discriminación por orientación sexual e identidad de género, o perteneciente a un grupo étnico en particular.

1. **Sírvase proporcionarnos datos que indiquen las repercusiones socioeconómicas de la recesión económica desencadenada por COVID-19, como los cambios en los ingresos de los hogares, el aumento del desempleo, el acceso a los alimentos y los medios de vida tradicionales, la pobreza o la falta de vivienda en su país, región o localidad, desglosados por nacionalidad, raza, etnia, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, religión o situación de inmigración**.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua considera que actualmente es muy prematuro afirmar una recesión económica en el territorio nacional, desencadenada por el Covid-19, con indicadores detallados al respecto.

La Institución Nacional de Derechos Humanos es consciente que la pandemia producirá un impacto en el sector económico y en ese sentido, valora muy positivo que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) diseñara una estrategia nacional que tiene presente la realidad nacional:

*En Nicaragua habrá una reducción parcial en los ingresos, debido a la baja de la actividad económica en general, pero no será por una acción del Gobierno o porque se les haya obstaculizado su Derecho a trabajar.*

La estrategia nacional de Nicaragua protege a los trabajadores del Campo, a trabajadores informales, a las pequeñas y medianas empresas y a la economía nacional. La posición de Nicaragua no escoge salud pública y economía: ambas son absolutamente necesarias para la salud de la Sociedad, por lo que se busca un equilibrio entre todas las políticas.

1. **¿Qué grupos se han identificado como particularmente vulnerables a las dificultades socioeconómicas en el contexto de la crisis de COVID-19?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua reconoce que en el actual contexto de pandemia, en todos los países del mundo, ciertos grupos pueden constituirse en vulnerables, de conformidad con los estándares internacionales de Derechos Humanos, como los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, entre otros.

Ante ello, la Institución Nacional de Derechos Humanos destaca como algo ejemplar que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) consciente de las condiciones generales de la población y de las necesidades particulares, ejecute Programas específicos en materia de salud destinados a garantizar el goce y disfrute del Derecho a la Salud de grupos en situación de vulnerabilidad, que históricamente fueron marginados de Políticas y Programas por gobiernos neoliberales. En el territorio nacional, no se ha producido un fenómeno de lesión a un grupo en situación de vulnerabilidad, gracias a la capacidad de respuesta del Gobierno de Nicaragua.

1. **Sírvase proporcionar datos sobre los casos de abuso y descuido de las personas de edad, dentro y fuera de las instituciones de atención de la salud, que se hayan traído a la atención de las autoridades públicas o de los mecanismos de denuncia.**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en cumplimiento de la Constitución Política, el ordenamiento jurídico nacional e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, promueve y defiende los Derechos Humanos en el territorio nacional.

La Institución cuenta con una Dirección Nacional de Defensa y Delegaciones Territoriales que cubren todo el territorio nacional. La Institución Nacional de Derechos Humanos no ha recibido denuncias de personas de edad, sus familias o terceros sobre presuntos casos de abuso y descuido de las personas de edad. Por su parte, le brinda seguimiento de oficio por sus mecanismos institucionales, no se ha presentado un fenómeno de esta naturaleza.

1. **Sírvase proporcionar datos sobre los incidentes de violencia en el hogar, incluidos los femicidios, desglosados por: a) femicidio en la pareja, b) femicidio familiar basado en la relación entre el autor y la(s) víctima(s) y c) todos los demás femicidios, basados en el contexto del país.**

Ante esta pregunta, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos desea contextualizar que la República de Nicaragua no ha adoptado una medida privativa de libertad como respuesta a la prevención del Covid-19, como se ha detallado.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos es consciente que los indicadores internacionales han mostrado que el confinamiento ha permitido un aumento de los incidentes de violencia en el hogar, en los países que lo han adoptado.

La Institución Nacional de Derechos Humanos, en esta oportunidad manifiesta que en el contexto nacional de Nicaragua, no se puede establecer un nexo causal de datos estadísticos de violencia en el hogar con el contexto en el país, puesto que no se ha determinado una medida específica de restricción de movilidad.

### Protección de diversos grupos en riesgo y de los pueblos indígenas

1. **¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para proteger a las poblaciones de alto riesgo de COVID-19, incluyendo: a) trabajadores sociales y de atención de la salud, b) personas de edad, c) otras personas con un sistema inmunológico posiblemente reducido, como los pueblos indígenas o las personas que viven con el VIH, d) personas detenidas y encarceladas, incluidas las personas bajo custodia del Estado; e) personas que viven en casas de acogida, f) niños y adultos que viven en instituciones, campamentos, refugios o alojamientos colectivos, g) personas con discapacidad, h) personas sin hogar; i) personas que viven en asentamientos informales o en hogares con hacinamiento; j) refugiados, desplazados internos y k) trabajadores migrantes.**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua agradecería remitirse a la respuesta No. 1 y 10, donde se brindó amplia información, en la que se detalla la voluntad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) y medidas concretas implementadas para proteger de forma general a toda la población y en particular a grupos en situación de vulnerabilidad.

La Institución Nacional de Derechos Humanos de Nicaragua tiene el agrado de detallar que no es parte de nuestra realidad nacional que niños, niñas, adolescentes, adultos que vivan en campamentos, refugios o alojamientos colectivos, tampoco desplazados internos.

1. **¿Puede informarnos sobre las medidas concretas adoptadas para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19 en las comunidades y grupos sujetos a discriminación y desventajas estructurales?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua agradecería remitirse a la respuesta No. 1 y 10, donde se brindó amplia información, en la que se detalla la voluntad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) y medidas concretas implementadas para proteger de forma general a toda la población y en particular a grupos en situación de vulnerabilidad, que en el pasado fueron objeto de discriminación estructural.

La Institución Nacional de Derechos Humanos reconoce que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha cumplido el derechos constitucional de no discriminación en la aplicación transversal de todos sus programas y proyectos, con una visión humanista y que incorpora a todos los sectores de la sociedad.

1. **¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para garantizar la prestación continua de servicios, incluidos los de alimentación, atención de la salud, educación y asistencia psicosocial a las personas en situación vulnerable, entre ellas a) las personas de edad, b) las personas con discapacidad, c) las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, d) las personas sin hogar, e) los pueblos indígenas, f) las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica, sexual y de género, g) las víctimas de trata de personas, h) las víctimas de discriminación, i) las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, incluido el trabajo forzoso, así como h) los niños y niñas víctimas de la venta y la explotación sexual?**

En la República de Nicaragua, no se han tomados medidas concretas para impedir la prestación continua de los Programas y Proyectos impulsados por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) destinados a garantizar los Derechos Humanos de los y las nicaragüenses, de forma general sin ningún tipo de discriminación y particular para las personas en situación de vulnerabilidad.

Como ampliamente se detalló en la respuesta No. 1, la estrategia nacional implementada por el Gobierno de Nicaragua no limita la actividad nacional, promueve que se continúen realizando las gestiones nacionales, con las medidas pertinentes, en ese sentido, se ha garantizado la continua prestación de los servicios nacionales.

1. **¿Ha habido alguna interrupción de los servicios, como el cierre de hogares de acogida de emergencia, bancos de alimentos o la interrupción de los servicios de atención de la salud o psicosociales que haya sido motivo de preocupación?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua agradecería remitirse a la respuesta No. 1 y la anterior, donde se brindó amplia información y particularmente se detalla que en la República de Nicaragua no se ha interrumpido los servicios, programas y proyectos promovidos por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) en beneficio de todo el pueblo de Nicaragua, sin discriminación.

1. **¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente a las disparidades raciales, prevenir la discriminación racial y proteger a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia durante la pandemia?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua reconoce que la actual situación de pandemia no ha sido una limitante para que el Estado de Nicaragua continúe ejecutando las medidas adoptadas para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en línea con la Constitución Política de la República de Nicaragua, el ordenamiento jurídico nacional e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, en particular la Declaración de Durban y su Programa de Acción del año 2001.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) a partir del año 2007, como parte de la Segunda Etapa de la Revolución Popular Sandinista, emblemáticamente ha enfocado sus esfuerzos para garantizar el goce, disfrute y restitución de los Derechos Humanos, de todas las personas en el territorio nacional, sin ningún tipo de distinción, y en particular de los sectores que históricamente han sido marginados por Políticas Neoliberales que durante 16 años produjeron un grave retroceso en los Derechos Humanos de la nación nicaragüense.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) con una visión humanista, filosofía de trabajo ética, principios y valores cristianos, socialistas y solidarios, que reflejan la voluntad de la nación nicaragüense, ha avanzado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y otras dificultades, presentes en todos los países del mundo, adoptando un ordenamiento jurídico respetuoso de la diversidad y eminentemente incluyente. En virtud de ello:

* + - 1. Las autoridades nacionales continúan aplicando las garantías jurídicas destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia e intolerancia, en línea con el ordenamiento jurídico nacional, como parte de un histórico reconocimiento de los Derechos Humanos de los Pueblos Originarios y Afro descendientes, promovido por el Gobierno de Nicaragua desde el año 2007.
			2. La Instituciones del Estado de Nicaragua continúan ejecutando los Planes Nacionales y Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano de la República de Nicaragua.
			3. Particularmente, en la República de Nicaragua se continua desarrollando la “Estrategia y Plan de Desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay”

### Protección social

1. **Sírvase proporcionar información sobre los ajustes aplicados y previstos en la red de protección social en respuesta a la crisis, para garantizar que las personas que perdieron todos o parte de sus ingresos como consecuencia de la pandemia tengan acceso a una nutrición suficiente, vivienda, agua y saneamiento, atención de la salud, energía y otros bienes y servicios esenciales. ¿Cómo ha asegurado el Estado el acceso justo y equitativo a las medidas de protección social por motivos de raza, género, orientación sexual e identidad de género, pertenencia a pueblos indígenas y otros?**

Como se ha detallado en las respuestas anteriores, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha impulsado Programas, Proyectos y Acciones estratégicas destinados a restituir los Derechos Humanos de los y las nicaragüenses de forma general y particularmente de las personas en situación de vulnerabilidad que durante 16 años fueron excluidos y marginados.

Los distintos Programas y Proyectos emblemáticos son una realidad y continúan siendo aplicados por las Instituciones del Estado de Nicaragua, con las medidas de prevención y protección propia de esta Pandemia, muestra de un Gobierno responsable y consciente de su pueblo, de las necesidades propias y del contexto particular que actualmente se vive.

En virtud de ello, el Gobierno de Nicaragua ha tomado medidas proporcionales al contexto vivido, protegiendo los Derechos Humanos de los nicaragüenses y ha continuado manteniendo en estas circunstancias programas de restitución de derechos del pueblo de Nicaragua, con las medidas preventivas pertinentes, programas tales como:

* + Programa Oncológico
	+ Merienda Escolar.
	+ Microcrédito Justo Usura Cero.
	+ Construcción de Caminos Rurales.
	+ Plan Techo.
	+ Bono Productivo Alimentario.
	+ Financiamiento y Capacitación para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
	+ Calles para el Pueblo; Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.
	+ Electrificación Urbana y Rural.
	+ Subsidios al transporte urbano colectivo, al consumo de energía en asentamientos de barrios económicamente vulnerables, a la energía y agua para jubilados.
	+ Viviendas solidarias.
	+ Entrega de paquetes de alimentos.
	+ Jornadas de vacunación.
1. **¿Cómo ha abordado el Estado la protección social de los pequeños empresarios y de las personas cuyos medios de vida se basan en la economía informal, en particular las personas que trabajan informalmente, en la agricultura y otros medios de vida tradicionales, en la atención infantil y de salud, en el trabajo doméstico, en la construcción, en los restaurantes, en la venta ambulante, en el turismo o como trabajadores sexuales? ¿Qué medidas concretas se han adoptado para evaluar y mitigar los riesgos sanitarios y socioeconómicos pertinentes para esas poblaciones?**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), desde el año 2007 ha desarrollado, programas, políticas y proyectos económicos destinados a conseguir la estabilidad y desarrollo nacional, bajo un modelo de alianzas y consensos en los que los pequeños empresarios, los trabajadores por cuenta propia, así como todos los y las nicaragüenses que trabajan informalmente son una prioridad.

Actualmente, Nicaragua cuenta con un “Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio”, conformado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFFCA), Instituto Nicaragüense Tecnológico Agropecuario, Instituto de Protección y Sanidades Agropecuarias (IPSA), Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, Instituto Nicaragüense de la Pesca y Agricultura, Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, Instituto Nacional Forestal, Instituto Nacional Forestal, Empresa Nicaraguense de Alimentos Básicos, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, Banco Central de Nicaragua, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio Agropecuario.

Gracias al trabajo interinstitucional y coordinación efectiva con las familias Nicaragüenses, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) diseñó el “***Plan de Producción, Consumo y Comercio 2020 – 2021***”, que se implementa desde un Modelo de Agricultura Familiar, Economía Creativa, Asociativa, Cooperativa y Comunitaria, para el incremento de la productividad, agregación de valor, transformación y comercialización de la producción, manejo sostenible y conservación de la Madre Tierra. El plan de producción 2020 - 2021 aborda las principales políticas y líneas de acción que en conjunto con las familias protagonistas y las instituciones del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio están siendo implementadas. Así mismo contiene la evaluación del ciclo 2019 - 2020, las perspectivas climáticas y las metas de producción, consumo y comercio para el ciclo 2020 - 2021.

Políticas específicas dirigidas al sector productivo, son las siguientes:

1. ***Política de Productividad***, destinada a incrementar la productividad a través de programas, proyectos, estrategias y acciones para el fomento del sector agropecuario, agroindustrial y todo el sector primario, fortaleciendo el conocimiento de las familias productoras para el desarrollo de capacidades y mejorar los rendimientos productivos, los ingresos y las condiciones de vida.
2. ***Política de Investigación e Innovación Productiva***, con el fin de contribuir al desarrollo socio productivo del sector agropecuario a través de la generación y adopción de nuevas tecnologías, prácticas productivas, capacitación técnica, intercambios de conocimientos y experiencias que aporten al incremento de la productividad, la transformación de la producción y la adaptación de la agricultura a la variabilidad climática.
3. ***Política de Seguridad Alimentaria***, garantiza el derecho de todos y todas los nicaragüense de contar con alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, acordes a las necesidades vitales; priorizando la economía familiar en la implementación de planes socio-productivos, programas y proyectos; propiciando condiciones favorables para mejorar niveles de producción y productividad, promoviendo modelos productivos sostenibles; asegurando la disponibilidad de alimentos, física, económica, social y culturalmente aceptables.
4. ***Política de Conservación y Protección de la Madre Tierra***, la que implementa de forma responsable políticas ambientales y de cambio climático, para la conservación y protección de nuestra Madre Tierra, promoviendo en los ámbitos nacionales, municipales y locales las soluciones socioeconómicas basadas en la naturaleza, aplicando las buenas prácticas ambientales de manera directa con las familias y las comunidades.
5. ***Política de Seguridad en el Campo***, garantiza la protección de la vida, integridad física, la estabilidad, la libre circulación, los bienes, la paz y confianza de los productores y campesinos en las zonas productivas agropecuarias, forestales y acuícolas, detectando y desarticulando expresiones delincuenciales, como el robo de cosechas, abigeato y robo de camarón de cultivo. Desplegando sus fuerzas y medios para contribuir al desarrollo económico del país en coordinación con los gremios, productores, comerciantes y las instituciones del Estado vinculadas a la producción.
6. ***Política Comercial e Inversiones***, supera los retos actuales del país en torno al aumento, diversificación y la promoción de la oferta exportable, para ampliar el comercio y adaptarla a las nuevas tendencias internacionales. Asimismo, atrae inversiones productivas, aumenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el comercio exterior, y su internacionalización. Promueve el mayor aprovechamiento de los acuerdos comerciales y de inversión negociados y la búsqueda de nuevos socios comerciales y fomenta un mercado interno que propicie el desarrollo de los sectores productivos potenciando su capacidad para abastecer la demanda nacional a precios justos
7. ***Política Forestal***, orienta acciones que promuevan la protección, conservación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, a través del fomento y restauración de nuestros bosques, establecimiento de plantaciones forestales, sistemas agroforestales, forestaría comunitaria, industria forestal, manejo y aprovechamiento forestal sostenible de productos maderables y no maderables, implementando estrategias, programas y proyectos.
8. ***Política de Pesca y Acuicultura***, promueve las buenas prácticas de captura, procesamiento y comercialización eficiente de los productos pesqueros, con adopción de nuevas tecnologías e innovación. Asimismo, inversiones para el mejoramiento de la productividad y competitividad pesquera y acuícola. Fomento de la diversificación de la producción pesquera y acuícola; y su posicionamiento en el mercado nacional e internacional. Así como, la administración eficaz del aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, contrarrestando la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aplicando planes de gestión que garanticen la sostenibilidad de los recursos.

El actual contexto de pandemia no ha impedido que se obtengan resultados preliminares de lo detallado anteriormente. Como ejemplo de ello:

1. Programa de Inseminación Artificial Porcina, ejecutado sin ningún costo para el productor, ha permitido aumentar la producción de cerdos. En el año 2007, se importaba el 75% del consumo nacional de cerdos y el 25% se producía nacionalmente. Actualmente, se produce el 78% de la producción de cerdos para consumo nacional. Se estima que en un año se inseminará a 10,000 cerdas, produciendo 120,000 cerditos alcanzando el 100% del consumo nacional.
2. Programa Nacional de Producción de Semillas que apoyará a 20,000 Productores a Nivel Nacional llevando semilla mejorada, beneficiando a 320,000 Familias Productoras que se dedican al Campo. Se cuenta con 28 variedades de semilla de Frijol y se estima una producción de 110,000 manzanas de frijol sembradas para el Primer Ciclo de Producción basado en que el Productor Nicaragüense no se detuvo. Asimismo, realizó la entrega de 10,050 bonos tecnológicos a igual número de familias a nivel nacional que contienen herramientas, insumos, materiales, semillas y bio insumos para contribuir a la productividad de las fincas.

El Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), en conjunto con Misión Diplomática de China - Taiwán fortalecerá 370 bancos comunitarios de semillas de frijol, arroz y maíz en el establecimiento y manejo de los cultivos, monitoreo de plagas en áreas sembradas, fertilización, a fin de garantizar la calidad de las semillas, en los municipios de Nueva Segovia, Estelí, Madriz, Matagalpa, Carazo, Rivas y Masaya.

El Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria, realizó en el Departamento de Boaco la capitalización a 1,600 familias productoras, con una inversión de C$5 millones para la construcción de bancos de semillas, centro de acopio para granos básicos; y entrega de plantas frutales, cítricos y musáceas para el establecimiento de nuevas áreas de cultivo.

1. Programa Bovino, ha permitido que 28,000 Familias disfruten del beneficio de Mejoramiento Genético de su ganado, sin ningún costo. Adicionalmente, el Ministerio Agropecuario ha realizado la entrega de 347 paquetes tecnológicos para protagonistas del programa Bovino, con el objetivo de implementar buenas prácticas de ordeño e higiene de la leche para mejorar la cadena productiva de la zona de Nueva Guinea. Asimismo, inició el Proceso de Inseminación artificial en Ganado Bovino: se realizaron diagnósticos reproductivos de 404 vacas, la aplicación de 171 protocolos para la Sincronización de Celo bovino, y la inseminación artificial de 172 vacas.
2. Entrega de Bonos Forestales, se motiva a que el Productor haga uso de sus tierras para producir árboles en las fincas ganaderas, con las cantidades suficientes para tener una producción sostenible, convirtiendo la Producción Ganadera en amigable con la conservación del Medio Ambiente, permitiendo incrementar la cantidad de área boscosa y contribuyendo con la “Cruzada Nacional de Reforestación”, recientemente iniciada. El Instituto Nacional Forestal ha realizado la entrega de 4,250 plantas (Marango, Acasia, Corte, Teca, entre otros) a productores del país. Se estima la entrega de 120,000 Bonos en el ciclo productivo.
3. Programa de Capacitación a los Productores, destinado al intercambio de conocimientos, se acompañara directamente en las fincas hasta a 180,000 Productores.
4. Centros Tecnológicos con velocidad alta de Internet, para que el Productor pueda vender en el Mercado Digital sus productos. Actualmente se cuenta con 107 Telecentros a Nivel Nacional, ubicados en diferentes Municipios productivos. Cualquier Productor puede recibir una capacitación, acceder a las Plataformas para vender sus productos, y conocer sobre Meteorología, lucha contra Plagas, entre otros temas.
5. Programa de Diversificación de Unidades Productivas, se motiva a que el productor fortalezca su producción e incluya nuevas formas de producción, para tener mayores opciones.
6. Proyecto de Miel, actualmente se cuenta con 13 Centros de Tecnologías Agropecuarias y la meta son 16.
7. Programa de producción de plantas sanas de frutas y hortalizas, el Instituto Nicaraguense de Tecnología Agropecuaria puso a disposición de las familias nicaragüenses 500 mil plantas de tomate, chiltoma, repollo, lechuga, entre otras hortalizas, como parte de una primera etapa.
8. Plan de fomento a la producción familiar a nivel nacional, durante el mes de mayo, el Ministerio Agropecuario realizó 20,000 visitas a las Familias Productoras a nivel nacional, a fin de promover la siembra del Ciclo productivo 2020-2021.

En esa misma línea de ideas y como ejemplo concreto, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se complace en mencionar que el Ministerio de Economía Familia, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFFCA), fomenta la economía familiar, previendo beneficiar a 846,350 protagonistas con una inversión de casi 700 millones de córdobas, a través de acompañamiento técnico y financiamiento a más de 35 mil familias. Los ejes que ejecuta el MEFFCA son

1. Promoción y recuperación económica sostenible y fortalecimiento de la economía creativa.

2. Aprovechamiento de las nuevas tecnologías y todas plataformas digitales con emprendedores.

3. Promoción de la productividad, rendimientos, su eficiencia y efectividad a través de transferencia de nuevas tecnologías con productores y emprendedores.

4. Desarrollo de nuevas rutas de trabajo y prosperidad para las familias a través de los espacios promocionales como las ferias de la economía familiar.

5. Mejoramiento del servicio en línea del Ministerio para ser más ágiles en la atención y fortalecer las capacidades de las familias.

Actualmente se da continuidad con el fomento de la economía nacional, ejemplo de ello:

1. Implementación del Programa NICAVIDA, con el objetivo de fortalecer los medios de vida de las familias más vulnerables del corredor seco; en ese sentido se realizó la entrega de 3,211 bonos de bienes de capitalización a igual cantidad de familias protagonistas del programa en 5 departamentos. Entre estos bienes se encuentran: herramientas para siembra y tanques para almacenamiento de agua, mejoramiento de gallineros y porquerizas, comercialización comunitaria, sastrería, panadería, barbería, y carpintería, filtros de máquinas eléctricas, kit Agrícola, Frizer Verticales, Horizontales y Termos, Kit de Huertos, mesas de madera etc.
2. Continuidad con el Programa Hambre Cero, con el Programa de Promoción de los Emprendimientos en el Campo con una meta de 10 mil protagonistas que serán acompañados técnicamente y con financiamiento.
3. Ejecución de diferentes Estrategias nacionales que dinamizan la economía de las familias nicaragüenses en la ganadería, agrícola (cultivo de plátano, café, cacao, bambú y otros), cultivo de peces, emprendimientos, cultura y tradición, nuevas tecnologías y plataformas digitales.
4. Ejecución del Programa Patio Saludable con la promoción de cultivo de frutas y hortalizas en espacios pequeños con 30 mil familias, así como el cultivo de marango y plantas medicinales.

En los últimos 3 años, el MEFCCA, con presencia en los 153 municipios de todo el país, ha financiado 25,000 emprendimientos.

En el 2019 el MEFCCA acompañó directamente con capacitaciones y con capitalizaciones a 454 mil protagonistas, y en el año 2020 se estima acompañar a más de 850 mil.

La República de Nicaragua, ha diseñado Políticas para proteger y dar viabilidad al Sistema Financiero y que la Economía cuente con la suficiente liquidez para salir adelante, desde el Campo Monetario y Financiero.

De conformidad con el Banco Central de Nicaragua (BCN), se ha registrado un crecimiento positivo de Actividad Económica al Primer Trimestre del 2020, después de 7 meses consecutivos de Actividad Económica negativa: Después del II Trimestre del año 2018 la Actividad Económica comenzó a descender producto del Golpe de Estado fallido y llegó al mínimo en el Primer Trimestre del año 2019, la tasa de crecimiento en el 2019 fue negativa en 9.2%, siendo cada vez menos negativa, en el Segundo Trimestre 3.3, en el Tercer Trimestre 2.5 negativo, en el Cuarto Trimestre 0.3 negativo, y ya en el Primer Trimestre resulta positivo en 1.8%.

El Sector Agrícola crece 1.6% y durante todo el 2019 se mantuvo con crecimiento positivo; el Sector Pecuario en el Cuarto Trimestre del 2019 creciendo 12.8% y ya en el 2020 creciendo al 10.6%, y el Sector Pesca y Acuicultura que está teniendo buenos resultados por el Camarón de Cultivo, 34% de crecimiento; Minas y Canteras creciendo al 15%; la Industria Manufacturera respondió bien en el Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre 2019 y ahora crece 7.4% en el Primer Trimestre de este año 2020.

En el Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del 2019 las tasas de crecimiento fueron 10.1, 9.8 y 14.8%, y en el Primer Trimestre de 2020, 11.6%, con una dinámica de recuperación en las importaciones que crecen 8.4, 4.7 y 2.7% en este último Trimestre.

La formación bruta de Capital, ligada a la Construcción, creció un 13.7%. En el Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del 2019 las tasas de crecimiento fueron 10.1, 9.8 y 14.8%, y en el Primer Trimestre de 2020, 11.6%, hay una dinámica de recuperación en las importaciones que crecen 8.4, 4.7 y 2.7% en este último Trimestre.

La Economía de la República de Nicaragua ha venido saliendo del efecto negativo que se produjo a raíz de la situación sociopolítica, con una tendencia a la recuperación y una mayor dinámica de consumo. A pesar de ello, la actividad Económica de Nicaragua va a tener una afectación en el Comercio, en Hoteles, en el Sector Servicios, pero va a tener un buen desempeño en el Sector Primario; Se prevé finalizar el año con una tasa negativa entre un 4 y un 4.5%,

### Participación y consulta

1. **¿Qué procesos de decisión se utilizaron para adoptar medidas de respuesta a la pandemia? ¿Incluyeron la participación de las autoridades locales y descentralizadas, incluidas las autoridades indígenas, los expertos científicos y las organizaciones de la sociedad civil?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos agradecería remitirse a la respuesta No. 1 en la que se detallan los procesos de decisión adoptados y actualmente en ejecución en la República de Nicaragua para contrarrestar la Pandemia.

Los y las nicaragüenses tienen el Derecho Constitucional de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal. En la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de las políticas públicas y sociales, así como los servicios públicos, se garantizará la participación de la persona, la familia y la comunidad (Artículo 50 de la Constitución Política). A su vez, todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derecho a igual protección, por lo que no habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social (Artículo 27 de la Constitución Política).

Respetuoso de lo anterior y en cumplimiento de ello, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha formulado los actuales planes en conjunto con todos los sectores sociales, quienes han aportado sus necesidades particulares y realidad que viven, para hacer estrategias nacionales equilibradas y apegadas a nuestro propio contexto.

A su vez, en la formulación de la estrategia actual de lucha contra la Pandemia, se ha incorporado la asesoría especializadas de personal de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

1. **Si se han impuesto reglamentos de emergencia, ¿en qué medida han afectado a los procesos oficiales que garantizan la participación y la consulta del público? ¿Han participado en esos procesos de adopción de decisiones las mujeres y los grupos particularmente afectados por la pandemia y las medidas de respuesta?**

En la República de Nicaragua, las medidas adoptadas para contrarrestar la Pandemia, no han implicado una restricción a los Derecho Civiles y Políticos del pueblo de Nicaragua, en particular a la Participación y Consulta con el Pueblo.

Como se puede apreciar en la respuesta anterior, en la República de Nicaragua se respeta el derecho constitucional a la igual protección, por lo que las medidas adoptadas incorporan a todos los actores, sin ningún tipo de discriminación, por ningún motivo.

1. **¿Qué métodos de participación y consulta se han empleado en la preparación y aplicación de las estrategias de reapertura o después de que se hayan levantado los reglamentos de emergencia?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reitera que en la República de Nicaragua no se han adoptado medidas que impliquen una restricción, confinamiento o cuarentena específica, por ello, esta pregunta dirigida a la “***reapertura***” o ***“levantamiento de reglamentos de emergencia”***, no constituye a la realidad nacional.

### Concienciación y tecnología

1. **¿Qué actividades de sensibilización ha emprendido el Estado para informar a los grupos en situación vulnerable, a los pueblos indígenas y a otras poblaciones que viven en zonas remotas o afectadas por conflictos de los riesgos para la salud relacionados con el COVID-19?**

En línea con la respuesta No. 1, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), como parte de la preparación de Nicaragua ante el Covid-19 ejecuta una constante “***Campaña Nacional de Información y Sensibilización***” en la que brinda información oficial, pero sobre todo, comparte las medidas sanitarias y preventivas, dirigidas a todos los sectores de la Sociedad, mediante todos los medios de comunicación.

Las Instituciones del Estado de Nicaragua han desarrollado campañas de concientización directamente a los grupos en situación de vulnerabilidad, los pueblos originarios y afro descendientes han recibido información atinente a medidas preventivas y mecanismos de respuestas en sus lenguas originarias, directamente en sus territorios y mediante divulgación regional.

Las Personas con Discapacidad han recibido información sobre medidas preventivas y de respuesta en lengua de señas.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en cumplimiento de su rol de contribuir con las Instituciones del Estado y la Sociedad en general, ha acompañado a las Instituciones del Estado y ha transmitido las medidas de prevención a personas con discapacidad y pueblos originarios y afro descendientes, de forma particular, según se detalla a continuación:

Se Conformó una “***Comisión Interinstitucional del Covid 19 en Bilwi, Puerto Cabeza, Costa Caribe Norte de Nicaragua”*** integrada por el Gobierno Territorial, Ministerio de la Familia, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, el Ministerio de Salud, a través del Centro de Atención Psicosocial, el Silais, Medicina legal, acompañados por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

La Comisión realiza procesos de sensibilización a la población sobre la pandemia del covid-19 y brinda acompañamiento a la familia de los fallecidos; en virtud de ello, se ha comparecido en los medios radiales y televisivos abordando las medidas de prevención y protección oficiales.

Se han realizado 5 encuentros con los sectores religiosos para brindar información sobre el Protocolo del Ministerio de Salud (síntomas, manejo clínico y manipulación del cadáver), así mismo se ha solicitado transmitirlas a las congregaciones, con la participación de 77 pastores y 30 líderes religiosos.

Se han realizado 4 conversatorios con familiares de los pacientes ingresados por Covid.

1. **¿Se ha capacitado e informado a los funcionarios públicos y a los cuerpos de seguridad con respecto a los efectos generales de la pandemia en los derechos humanos y a la situación de los grupos en situación vulnerable durante la crisis y después de ella?**

Como parte de la campaña de Comunicación e Información nacional, los y las funcionarias públicas han sido debidamente capacitados sobre los efectos generales de la Pandemia y las medidas pertinentes de protección. Los y las funcionarios públicos del Estado de Nicaragua se encuentran sensibilizados del gran impacto que puede tener en la población y de la situación de grupos vulnerables, como parte de los procesos de educación y promoción ejecutados por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

### Internet

1. **Internet y los medios sociales se utilizan cada vez más para el trabajo, la educación, la compra de alimentos y otros bienes, el intercambio de información para la concienciación, la libertad de expresión, las ceremonias religiosas, la interacción cultural y social, la consulta y la toma de decisiones políticas. ¿Qué desafíos y obstáculos ha puesto de relieve la pandemia en lo que respecta al acceso a Internet de todas las personas? ¿Ha dado lugar la situación reciente a un aumento de las violaciones de los derechos humanos, el acoso y la intimidación en línea? En caso afirmativo, ¿cómo se ha abordado esta cuestión?**

Consciente de la importancia del uso de internet para usos privados, pero sobre todo por su vinculación con el derecho fundamental de libertad de expresión en el contexto de la e-democracia, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ejecuta programas específicos en los que se proporciona internet gratuita para el goce y disfrute de los y las nicaragüenses, en puntos específicos del territorio nacional.

La actual pandemia no ha impedido que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) continúe proporcionando estos servicios en beneficio de todos, sin discriminación, por ello, se cuenta con:

1. Acceso gratuito a Internet en zonas de recreación familiar, a nivel nacional.
2. Más de 171 Centros Educativos cuentan con Internet para fortalecer los procesos de aprendizaje.
3. 107 Centros tecnológicos con alta velocidad, ubicados en diferentes municipios productivos.
4. **¿Qué enfoque han adoptado las autoridades competentes para monitorear la información en línea relacionada con la pandemia? ¿Se han eliminado algunos contenidos de Internet? En caso afirmativo, ¿qué criterios se aplicaron para decidir que los contenidos específicos debían ser borrados? ¿Se han aplicado medidas específicas contra la incitación al odio en el ciberespacio?**

En la República de Nicaragua, las y los nicaragüenses hacen uso de las redes sociales y demás espacios de participación en línea, sin ningún tipo de restricción o monitoreo por parte de las autoridades competentes, de tal forma que esta pregunta no aplica a la realidad nacional.

### Rendición de cuentas y justicia

1. **¿Podría destacar las principales preocupaciones en las quejas recibidas por las instituciones nacionales de derechos humanos, las defensorías del pueblo y los órganos de lucha contra la discriminación en relación con las crisis de COVID-19 y cómo se han abordado?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos del Estado de Nicaragua tiene la atribución de defender los Derechos Humanos en todo el territorio nacional. Como se ha detallado, cuenta con una Dirección Nacional de Defensa y Delegaciones Territoriales que cubren todo el territorio nacional. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no ha recibido ninguna denuncia o queja sobre presunta discriminación en relación con la crisis Covid-19. A su vez, como parte de los mecanismos institucionales propios, de oficio, no se ha obtenido ningún tipo de indicio sobre presunta discriminación.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos tiene planes constantes de capacitación a todos los funcionarios públicos sobre Derechos Humanos y en particular la no discriminación, con el fin de fortalecer sus conocimientos en estos estándares internacionales.

1. **¿Podría proporcionar alguna explicación y estadísticas sobre el impacto de la pandemia COVID-19 en el funcionamiento del sistema de justicia, incluidos en los cuerpos de seguridad, la prestación de asistencia jurídica y el funcionamiento de los tribunales? ¿Qué actividades se suspendieron temporalmente?**

En virtud de lo señalado anteriormente, en la República de Nicaragua no se han tomado medidas limitantes o que restrinjan los Derechos Humanos, brindando especial atención al acceso a la justicia, de Conformidad con la Constitución Política.

En virtud de lo anterior, la Corte Suprema de Justicia (Poder Judicial) actualmente se mantiene brindando sus servicios y aplicando justicia a nivel nacional, con las medidas de prevención y respuesta particulares contenidas en su Protocolo de Actuación, ajustado a este contexto.

Desde el mes de enero del 2020 se han implementado medidas en los centros penitenciarios del país para prevenir, contener y mitigar el Covid-19, tales como:

* 1. Capacitación y charlas sobre las medidas preventivas y educativas contra el Covid-19 al personal médico penitenciario, personal penitenciario a pres@s y familiares de éstos.
	2. Ubicación de afiches con indicaciones de las medidas preventivas y educativas contra el Covid-19, en lugares de acceso públicos y áreas de reclusión.
	3. Colocación de lavamanos en lugares de acceso al público que visita los centros penitenciarios, personal penitenciario y pres@s.
	4. Uso de mascarillas del personal penitenciario, pres@s y visitantes a los centros penitenciarios.
	5. Separación de los presos con enfermedades crónicas y de la tercera edad en áreas o pabellones con vigilancia y monitoreo permanente por personal médico penitenciario.
	6. Toma de temperatura al personal penitenciario, familiares de pres@s y visitantes que ingresan a los centros penales.
	7. Desinfección del calzado del personal penitenciario, familiares de pres@s y visitantes antes de ingresar a los centros penitenciarios.
	8. Desinfección de los vehículos al ingresar y salir de los centros penitenciarios.
	9. Fumigación y desinfección de las áreas de reclusión, oficinas y áreas administrativas de los centros penales.
	10. Excarcelación en coordinación con las autoridades judiciales de 5,475 pres@s (5,124 hombres y 351 mujeres), entre ellos 879 con enfermedades crónicas y de la tercera edad, priorizándolos como grupos en condiciones de vulnerabilidad y riesgos.
	11. Cambio de medidas cautelar de prisión preventiva a medidas alternas de 1,254 pres@s desde el mes de enero al 22 mayo 2020, por las autoridades judiciales[[2]](#footnote-2).

Es importante hacer mención que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) desarrolla programas permanentes para atender la salud de los pres@s a través de medidas de prevención, capacitación, diagnóstico y tratamiento médico, las que son brindadas por el personal médico penitenciario en coordinación con el Ministerio de Salud (MINSA), priorizando a pres@s con enfermedades crónicas, como VIH, Tuberculosis, Diabetes, Hipertensión, Insuficiencia Renal, Cáncer, Malaria entre otras.

Asimismo, se desarrollan, en coordinación con el MINSA, visita de Clínicas Móviles con diferentes especialidades médicas a los centros penitenciarios cada dos meses, asegurando de esta manera la salud de los pres@s.

1. **Sírvase describir las medidas adoptadas por el sistema de justicia de su país para proteger a las personas de las violaciones y abusos de los derechos humanos durante o después de la pandemia de COVID-19. ¿Qué medidas se han adoptado para prevenir, investigar o enjuiciar a) el arresto y la detención arbitrarios, b) la violencia de género, c) la venta y la explotación sexual de niños y niñas, d) las formas contemporáneas de esclavitud, e) la discriminación racial o f) los desalojos ilegales?**

Como se ha detallado en la respuesta anterior, de forma responsable, el Poder Judicial de la República de Nicaragua no ha cesado de impartir justicia, de conformidad con la legislación nacional. Se han adoptado medidas particulares para prevenir el contagio y evitar la propagación, de conformidad con disposiciones internacionales y la realidad nacional.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reafirma que en la República de Nicaragua la detención arbitraria, formas contemporáneas de esclavitud, desalojos ilegales o bien, discriminación racial no están presenten en nuestra realidad.

Las Instituciones del Estado de Nicaragua continúan desarrollando las acciones estratégicas e interinstitucionales destinadas a prevenir y aplicar justicia ante los casos de violencia de género y venta y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

1. **¿Qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a la justicia y la rendición de cuentas y la reparación de las víctimas de las expresiones de odio, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas relacionadas de intolerancia durante la pandemia?**

Como se ha detallado, en la República de Nicaragua, a las y los nicaragüenses, se respeta el derecho al acceso a la justicia, ya que no se han tomado medidas que limiten al Poder Judicial de su rol de impartir justicia, independientemente del delito que se cometa.

1. **¿Cuál ha sido el impacto de esta situación en el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Están abiertos los tribunales y ofrecen protección y decisiones en casos de violencia doméstica, y son accesibles las órdenes de protección?**

Como ampliamente se ha detallado en la república de Nicaragua no se han adoptado medidas limitantes al derecho de acceso a la justicia. En ese sentido el poder judicial garantiza la aplicación de justicia de conformidad con la ley, sin ningún tipo de discriminación. En ese sentido las mujeres tienen derechos y hacen uso del sistema judicial nicaragüense en los distintos tribunales que operan a nivel nacional.

Destacamos la atención permanente sin interrupciones por parte de las instituciones gubernamentales y mecanismos de protección de la vida de las mujeres, quienes continúan operando y acompañando a las mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Muestra de la voluntad y compromiso por la vida de las Mujeres es la ejecución de la Campaña “Mujeres por la Vida” y el proceso de reinauguración de las “Comisarias de la Mujer” en el territorio nacional, para brindar acompañamiento y recibir denuncias de las mujeres.

De la misma manera, esta Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, así como el Ministerio de la Familia, la Defensoría Pública y el Ministerio Público continúan implementando sus protocolos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia.

1. **¿Se ha multado, detenido o procesado a personas en situación de sinhogarismo por no respetar las órdenes de confinamiento o de permanencia en el domicilio? ¿Cómo se abordó esta cuestión en su país?**

En virtud de todo lo antes detallado, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reitera que en la República de Nicaragua no se han establecido medidas de confinamiento y por consiguiente esta pregunta no aplica a la realidad nacional.

1. **¿De qué manera las restricciones a las reuniones públicas o privadas han afectado a la libertad de expresión y de reunión? ¿Se ha multado, detenido o procesado a las personas que participan en protestas pacíficas por infringir las restricciones nacionales impuestas a las reuniones públicas o privadas?**

En virtud de lo antes detallado, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reitera que en el territorio nacional no se ha establecido ninguna medida de confinamiento, por consiguiente, no se ha lesionado el derecho constitucional a la libertad de expresión, ni de reunión, de conformidad con la Ley. De tal forma, que esta pregunta no es aplicable a la realidad nacional.

1. **¿Hay investigaciones públicas o parlamentarias en curso sobre la respuesta de las autoridades públicas para contener la propagación de la pandemia?**

En la República de Nicaragua no se encuentran desarrollando investigaciones públicas o parlamentarias en curso sobre la respuesta de las autoridades públicas para contener la propagación de la pandemia.

1. **Sírvase proporcionar información sobre cualquier presunto descuido, abuso o violación grave de los reglamentos sanitarios en las instituciones de atención de la salud y las instituciones que atienden a las personas de edad y las personas con discapacidad durante la epidemia de COVID-19 en su país.**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, desde su rol de Institución Nacional de Derechos Humanos ha acompañado a las Instituciones del Estado de Nicaragua en la aplicación de los protocolos de atención, por lo que reconoce que no se han presentado descuido, abuso o violaciones estructurales, generales o particulares de los reglamentos sanitarios en las Instituciones de atención de la Salud. La actual pandemia, ha sensibilizado a toda la población y en su conjunto se aplican rigurosamente las disposiciones.

1. **¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas y judiciales para hacer frente a esas denuncias y establecer la responsabilidad, si procede? ¿Se ha iniciado alguna investigación disciplinaria, pública o judicial, incluso contra la dirección de las instituciones en cuestión?**

En atención a la respuesta anterior, esta pregunta no es aplicable a la realidad nacional.

1. **¿Podría compartir información sobre las normas de emergencia y las medidas de respuesta de COVID-19 que hayan sido revisadas o suspendidas por los tribunales nacionales o constitucionales de su país?**

Esta pregunta parte de una afirmación de suspensión de normas por el Poder Judicial y esto no constituye la realidad nacional, por lo que la pregunta no aplica para Nicaragua.

## PREGUNTAS ESPECÍFICAS DE RELATORES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES y GRUPO DE TRABAJOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE:

### Extrema Pobreza y Derechos Humanos

**El Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Sr. Olivier De Schutter, examinará los efectos de la crisis de COVID-19 en las personas que viven en la pobreza, evaluando en qué medida los planes de recuperación económica adoptados a fin de amortiguar los efectos de la recesión económica, tienen en cuenta la necesidad de reducir la pobreza y las desigualdades. También examinará la vulnerabilidad específica al contagio de las personas en situación de pobreza.**

1. **De conformidad con la Recomendación Nº 202 (2012) de la OIT sobre los pisos de protección social, el piso de protección social nacional se concibe como un conjunto básico de derechos que dan a las personas garantías básicas de seguridad social para la atención de la salud y para la seguridad de los ingresos de los niños, las personas de edad y las personas que no pueden trabajar, en particular en casos de enfermedad, desempleo, maternidad y discapacidad. ¿Incluyen los planes de recuperación económica adoptados medidas para avanzar hacia el establecimiento o el fortalecimiento de un piso de protección social nacional?**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha implementado Programas, Políticas y Proyectos que garantizan el pleno disfrute de los derechos humanos de todos los nicaragüenses en condiciones de igualdad y calidad, incluyendo a los niños, los adultos mayores y personas con discapacidad.

Como parte del esfuerzo sostenido por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), desde el año 2007 se ha avanzado en la transformación y modernización del sistema de salud de Nicaragua. Como se ha detallado, en la respuesta No. 1 se ha invertido en la construcción de 18 hospitales a nivel nacional (16 hospitales primarios, 01 hospital departamental y 02 hospitales de referencia nacional), garantizándose una cobertura médica para todos los nicaragüenses, incluyendo las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua.

Entre las acciones más recientes del Modelo de Salud Familiar y Comunitario promovido por el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua, durante el año 2019 se garantizó a través del Programa “Todos con Vos” la atención a 150 mil nicaragüenses con discapacidad, a quienes se les ha hecho entrega de medios auxiliares entre andariveles, sillas de ruedas y bastones, así como se les ha incluido en diferentes programas de atención y rehabilitación del Ministerio de Salud. Adicionalmente, las personas con discapacidad son parte integrante de los distintos programas y proyectos nacionales destinados a restituir los Derechos Humanos de los y las nicaragüenses.

A su vez, en el mes de marzo del corriente año, el Ministerio de Salud realizó a nivel nacional el “Censo Nutricional 2020”, en el cual se realizaron vistas casa a casa y a todas las escuelas del país para conocer la situación nutricional de los niños y niñas, logrando la atención a más de 1 millón 386 mil 351 niños y niñas.

También se realizó a nivel nacional la “Actualización del Mapa de los Padecimiento en Nicaragua y el Mapa de la Salud”, dirigido a los adultos mayores, personas con discapacidad y personas con padecimientos crónicos, con el objetivo de actualizar el mapa de salud y de enfermedades de Nicaragua.

Los adultos mayores reciben sin interrupción su pensión. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) de forma responsable ha garantizado su protección, entregado las 143,684 pensiones correspondientes. Adicionalmente, se pagan 64,798 pensiones reducidas; 37,215 pagos por transferencias bancarias y 42,056 en cajas móviles, para un total de 287,753 pensiones (Mayo 2020) beneficiando a 287,753 familias y hogares en toda Nicaragua

Por otro lado, en cuanto a las acciones encaminadas a la protección de la economía de las familias nicaragüenses, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de la Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA) ha promovido la generación de trabajos por cuenta propia que permitan establecer negocios personales y familiares, y oferta de servicios, como ampliamente se ha detallado en las respuestas anteriores.

1. **¿Tienen en cuenta las políticas de empleo asociadas a los planes de recuperación económica la situación específica de las personas que trabajan en el sector informal y la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo en ese sector, así como de ampliar a ellas la protección social formal? ¿Han procurado esas políticas aumentar la capacidad de empleo de los grupos que se enfrentan a obstáculos específicos en su acceso al empleo, por ejemplo, mediante el desarrollo de aptitudes impulsado por la demanda y la formación profesional?**

Sobre la necesidad de bridar apoyo a las personas que trabajan en el sector informal y la necesidad de mejorar sus condiciones de trabajo, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) cuenta con un abanico de políticas sociales y económicas destinadas a promover y fortalecer un modelo de economía social y familiar.

Este modelo de economía social y familiar busca impulsar relaciones económicas más humanas, en que prevalezcan los seres humanos, se respeten los derechos y la dignidad de las personas, exista trabajo e igualdad de trato para las mujeres y los jóvenes.

Este modelo de economía social es impulsado a través del Ministerio de la Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (Mefcca), instancia responsable de empoderar y facilitar la economía social a todos los sectores sociales y económicos de Nicaragua.

1. **¿Han dado las medidas de recuperación económica prioridad a las inversiones en la educación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y las niñas, y en los sectores en que las mujeres constituyen una proporción considerable de la fuerza de trabajo (como en la fabricación de productos de exportación)? ¿Incluyen la presupuestación con perspectiva de género para asegurar que las mujeres se beneficien por igual de las inversiones públicas?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos considera que resultado del compromiso del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación de todos los nicaragüenses, se ha profundizado en el avance hacia la calidad educativa, la cual ha brindado resultados positivos en la formación integral y el aprendizaje de todos los niños, niñas y adolescentes, desde el acceso y dominio de conocimientos, ciencia, tecnología y formación en valores en rutas de aprender, emprender y prosperar.

El modelo educativo promovido por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ha logrado ampliar la cobertura escolar con equidad, en edad oportuna y extra edad, con énfasis en tercer nivel de educación inicial y la educación en las zonas rurales, con modalidades flexibles y pertinentes.

En cuanto a la formación técnica, se viene promoviendo la ciencia, acceso y uso de tecnologías de innovación en Universidades, Centros de educación técnica, Productores y Sector privado. Se ha asegurado la pertinencia de la educación técnica y formación profesional, con las necesidades de desarrollo económico y social del país.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), por medio de los diferentes centros de Educación Técnica, viene fortaleciendo el proceso de mejora continua de la calidad de la educación técnica y tecnológica, a través de planes de estudios actualizados, equipamiento tecnológico, mejora de infraestructura física y tecnológica.

Tanto en los espacios de formación escolar, educación técnica, así como en el modelo de economía social, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), continúa promoviendo el liderazgo y protagonismo de las mujeres para su integración y participación en los ámbitos económico, político y social.

1. **¿Han tratado las reformas fiscales asociadas a los planes de recuperación económica de ampliar la base impositiva, reequilibrando las contribuciones fiscales de las empresas y de las personas de altos ingresos? ¿Se han evaluado los efectos que tiene la introducción de impuestos nuevos o más elevados en las personas que viven en la pobreza?**

Esta Institución Nacional de Derechos Humanos considera que esta pregunta no aplica a nuestra realidad, puesto que se centra en reformas fiscales asociadas a los planes de recuperación económica.

1. **Los principios de derechos humanos de participación, transparencia y rendición de cuentas exigen que los Estados creen y mantengan mecanismos mediante los cuales las personas puedan evaluar, contribuir de manera significativa y eficaz, y solicitar reparación frente a las medidas políticas que afecten a su disfrute de los derechos humanos. ¿Se ha establecido algún mecanismo que permita a las personas que viven en la pobreza participar en la elaboración, aplicación y evaluación de los planes de recuperación económica?**

Como se ha detallado en las respuestas anteriores, desde el año 2007, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ha garantizado y fortalecido la participación ciudadana de las familias y comunidades de todo el país, mediante la creación de mecanismos participativos de todos los sectores, sin ningún tipo de discriminación, en la toma de decisiones vinculadas a su desarrollo socioeconómico.

En el territorio nacional, se respeta el derecho constitucional de todos los nicaragüenses a participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal, así como en la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de las políticas públicas y sociales, así como en la gestión de los servicios públicos brindados por el Estado.

### Derecho a la Alimentación

**El informe temático del Relator Especial, Sr. Michael Fakhri, a la Asamblea General se centrará en el comercio internacional. El principal objetivo del informe será identificar los límites del actual sistema alimentario internacional, explorar hasta qué punto la OMC sigue siendo adecuada y proponer principios y mecanismos para un nuevo sistema alimentario. El COVID-19 pone de relieve las debilidades y desigualdades preexistentes del sistema actual, pero también ofrece una forma de encontrar nuevos caminos para avanzar.**

1. **¿En qué medida y de qué manera se interrumpieron las cadenas de suministro de alimentos internacionales y nacionales durante la pandemia? ¿Qué medidas adoptaron los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales? ¿Cerraron las autoridades determinados mercados locales o impusieron restricciones a la exportación de ciertos productos? ¿Cuál fue el razonamiento de las medidas adoptadas por las autoridades respectivas?**

Esta Institución Nacional de Derechos Humanos reconoce los esfuerzos del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), de cara a los graves efectos que generó la Pandemia del COVID-19, dirigidos a proteger la continuidad de suministro de bienes y servicios para garantizar la alimentación de todos los y las nicaragüenses.

Como se ha detallado, en la República de Nicaragua, no se han adoptados medidas que impliquen una lesión al suministro de alimentos o producción de los mismos, como ampliamente se ha detallado, la estrategia nacional está diseñada, con las realidades particulares de la nación nicaragüense y se ha fomentado la producción nacional.

En el campo del comercio intrarregional centroamericano, Nicaragua ha garantizado la plena libertad de tránsito de las mercancías, medios de transporte y las personas que lo conducen, aplicando los protocolos higiénicos-sanitarios correspondientes para enfrentar el Covid-19. En este sentido, se ha priorizado la atención en las aduanas de los tránsitos internacionales y operaciones aduaneras en general de productos críticos, tales como medicamentos, insumos, aparatos y equipos médicos, alimentos y bebidas, productos de higiene y otros relacionados para atender la actual pandemia.

1. **¿Qué medidas han adoptado los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales para garantizar el acceso a los alimentos de las personas en situación de vulnerabilidad, como las personas de edad, la infancia, las mujeres, las comunidades rurales, las personas LGBT, las minorías nacionales o étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas y los pueblos indígenas?**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), cuenta con una estrategia de seguridad alimentaria, cuyo objetivo central es la promoción de la agricultura familiar para la seguridad alimentaria y nutricional de todas las familias nicaragüenses, y de una estrategia para el desarrollo de la producción de ovinos, caprinos y otras especies, ambas a desarrollarse entre el 2019-2022. A su vez, se ejecuta el “Plan Nacional de Producción, Consumo y Comercio 2020-2021”.

Como se ha detallado en respuestas anteriores, dicha estrategia de agricultura familiar reconoce la importancia de la producción de alimentos para el desarrollo del país, de los cuales se desprenden acciones y planes para lograr seguridad alimentaria e incrementar la producción.

Por otro lado, como parte de su compromiso para garantizar la seguridad alimenticia de todos los nicaragüenses, a partir del 15 de junio, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) realizará una nueva entrega de 60 mil paquetes alimentarios a madres y familias nicaragüenses, así como a familias que tienen hermanos o parientes con discapacidad y casos de emergencia social crítica en todo el territorio nacional, incluyendo los Pueblos Originarios y afrodescendientes que habitan en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

1. **¿Cuáles fueron las condiciones de trabajo en el sector alimentario, como los jornaleros agrícolas, los trabajadores de las tiendas, los transportistas, los cocineros y los comerciantes? ¿Qué medidas adoptaron los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales para garantizar la seguridad y el bienestar de estos trabajadores? ¿Se adoptaron disposiciones y protecciones especiales para los trabajadores migrantes?**

En línea con lo detallado en las respuestas anteriores, el Gobierno de Reconciliación y Unidad nacional (GRUN) ha formulado una estrategia de respuesta a la Pandemia del COVID-19, teniendo presente que el 40% de la población de Nicaragua vive en el campo y el 80% de los trabajadores del área urbana pertenecen al sector informal y ganan su sustento diario vendiendo algo o brindando servicios, quienes si no trabajan y no ganan, por ello, no comen.

Frente a esta realidad, se desarrolló una estrategia de equilibrio entre la lucha contra Pandemia y la continuidad de la actividad de la Economía, para proteger las fuentes de empleo y los ingresos de las familias que viven de su trabajo diario.

En cuanto al trabajo del sector de alimentos, este no se vio interrumpido, para garantizar la producción, distribución y provisión de alimentos a todas las familias del país.

1. **¿Puede dar ejemplos de otras medidas adoptadas por los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales de su país para prevenir el hambre durante la pandemia y después de ella?**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad nacional (GRUN), es consiente y responsable de la necesidad de garantizar plenamente el cumplimiento al derecho a la alimentación de todos los nicaragüenses.

A través de su modelo de restitución de derechos Humanos, se vienen desarrollando diferentes políticas, planes y estrategias destinadas a proporcionar alimentación a todos los nicaragüenses, en especial de los sectores más desfavorecidos, vulnerables y marginados por 16 años de políticas neoliberales.

En atención a los derechos de los niños y niñas, se realizó un censo de nutrición, donde se midió y pesó a 1,386,351 de niños y niñas. A los niños con mal nutrición se le prepara un plan de acompañamiento familiar y de reforzamiento de alimentos con micronutrientes, parte de estos alimentos ofrecidos en las escuelas en una merienda escolar reforzada, con particular atención en los territorios comprendidos dentro del Corredor Seco.

Por otro lado, se están desarrollando diferentes estrategias para fortalecer la producción de alimentos en el campo, mediante la capacitación de campesinos y productores, entrega de insumos y equipos para la producción.

A su vez, se continúa ejecutando el programa de entrega de paquetes alimenticios entregados a familias de todo el territorio nacional. Estos paquetes contienen productos de primera necesidad, los cuales se entregan a madres, adultos mayores, personas con discapacidad, familias en situación de pobreza.

No podemos dejar de reconocer que la medida más acertada es desarrollar mecanismos que continúen proporcionando alimentos, con las medidas de prevención y respuesta adecuadas, pero no, interrumpir los mismos, en beneficio de los y las nicaragüenses.

### Derecho a una Vivienda Adecuada

**El informe del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, Sr. Balakrishnan Rajagopal, a la Asamblea General se centra en las repercusiones de la crisis de COVID-19 sobre el derecho a la vivienda. En él se analizan las medidas adoptadas para prevenir y detener los desalojos durante la crisis y después de ella, y para proteger a los grupos que corren el riesgo de quedar marginados, incluidas las personas que viven en sinhogarismo y en asentamientos informales. En el informe se examinará si las medidas de emergencia aplicadas pueden haber tenido resultados discriminatorios, se describirán nuevas buenas prácticas para contrarrestarlas por parte de los gobiernos locales y nacionales, y se analizarán las intervenciones a mediano y largo plazo necesarias para proteger durante la crisis y después de ella el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas.**

1. **Sírvase explicar en detalle las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales para garantizar que las personas estén protegidas contra el virus COVID-19 en su hogar o lugar de residencia:**
2. **¿Su país ha prohibido los desalojos? Si se ha declarado una prohibición, indique su fundamento jurídico y cuánto tiempo durará. Sírvase especificar si se trata de una prohibición general y si se aplica también a las personas que viven en la informalidad o en asentamientos informales. ¿La prohibición de los desalojos se limita a los arrendatarios o a los pagadores de hipotecas que no han podido pagar su alquiler o cumplir sus hipotecas, o es más amplia?**
3. **Si no se ha declarado una prohibición general de los desalojos, sírvase indicar cuántos desalojos se han llevado a cabo, el número de personas afectadas y los detalles concretos de tiempo, lugar y motivos.**
4. **¿Se han adoptado medidas para garantizar que los hogares no se vean privados de agua, calefacción u otros servicios públicos cuando no puedan pagar sus facturas?**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha mostrado su voluntad de restituir el derecho a la vivienda digna para los nicaragüenses, sin discriminación de ningún tipo, ya sea por su condición social, género, raza, orientación sexual u otras condiciones.

El acceso a la vivienda es un derecho fundamental de todos lo nicaragüenses. El gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en cumplimiento de ello, ha incorporado en los Ejes del Programa Nacional de Desarrollo humano la política nacional de vivienda, que tiene como prioridad restituir el derecho humano a una vivienda digna, permitiendo a las familias nicaragüenses de escasos recursos económicos alcanzar un nivel de vida adecuado.

Actualmente se está ejecutando a nivel nacional el “Programa de Viviendas Bismarck Martínez”, con el cual se busca favorecer a miles de familias de escasos recursos para que tengan la oportunidad de adquirir una vivienda de interés social a bajo costo.

Con ese propósito, se tiene previsto en el año 2020 construir con presupuesto nacional y recursos externos más de 24 mil 468 viviendas en todo el país.

Como se ha detallado, no se han aplicado medidas restrictivas de movilización o confinamiento a nivel nacional, por lo que no es parte de nuestra realidad las consecuencias adversas como despidos por no asistir al trabajo o no pago de alguiler de habitación producto del confinamiento.

1. **Sírvase proporcionar información sobre otras medidas jurídicas o financieras destinadas a garantizar que los hogares no pierdan su vivienda si no pueden pagar el alquiler o la hipoteca. ¿Se han adoptado otras medidas de protección de los inquilinos en respuesta a la pandemia?**

En virtud de la respuesta anterior, esta pregunta no corresponde a la realidad nacional.

1. **¿Qué medidas se han adoptado para proteger del COVID-19 a las personas que viven en asentamientos informales, campamentos de refugiados o a las personas en desplazamiento interno, o en situación de hacinamiento?**

En línea con las respuestas anteriores, esta Institución Nacional de Derechos Humanos reafirma que en la República de Nicaragua no existen campamentos de refugiados, ni tampoco se han presentado problemas de desplazamiento interno ni hacinamiento, asociadas con la pandemia del COVID-19 u otras situaciones.

1. **¿Qué medidas han adoptado las autoridades para garantizar que los trabajadores migratorios y domésticos alojados por sus empleadores sigan teniendo acceso a una vivienda segura durante la pandemia y después de ella? Si los trabajadores migratorios dejaron su lugar de trabajo para regresar a su lugar de origen, ¿qué medidas se adoptaron para garantizar su derecho a la vivienda?**

La presente pregunta, parte de una realidad de expulsión de trabajadores migratorios y domésticos alojados por sus empleadores, vulnerando su acceso a la vivienda. Esta realidad vivida en otras naciones, principalmente producto del confinamiento, no ha sido un fenómeno nacional, por lo que no corresponde a la realidad que se vive en el territorio nacional.

### Esfera de los derechos culturales

**El próximo informe que la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, Sra. Karima Bennoune, presentará al Consejo de Derechos Humanos se centrará en las repercusiones de la crisis del COVID-19 en el ejercicio de los derechos culturales y en el papel de la cultura y los derechos culturales en la respuesta a la pandemia.**

1. **¿Cuál ha sido el impacto en los derechos culturales y en la vida cultural\* de:**

**a.) la pandemia?**

**b.) las medidas adoptadas para responder a la pandemia?**

***\* Los derechos culturales incluyen los derechos a participar en la vida cultural sin discriminación, a acceder y disfrutar del patrimonio, a la libertad artística y científica y a beneficiarse de los conocimientos científicos y sus aplicaciones. La vida cultural incluye las artes escénicas, los museos, los sitios patrimoniales, los deportes y los espacios públicos utilizados para diversas reuniones culturales y sociales.***

Como se ha detallado en las respuestas anteriores, las medidas implementadas en la República de Nicaragua no están destinadas a restringir la movilidad, o ningún otro derecho de los y las nicaragüenses, lo que incluyen sus Derechos Culturales.

Los y las nicaragüenses pueden hacer uso de todos los mecanismos que implica el goce y disfrute de los Derechos Culturales, con las debidas medidas de prevención del contagio, propio de esta Pandemia.

1. **¿Qué esfuerzos se han realizado para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, de acuerdo con las exigencias de la salud pública? ¿Cómo se ha comunicado el mensaje de que la vida cultural debe disfrutarse de manera que se respete la salud pública y los conocimientos médicos?**

De conformidad con la respuesta anterior y de forma general con todo lo abordado, en la República de Nicaragua se desarrolla una estrategia nacional que tiene presente la realidad propia de los y las nicaragüenses, sus costumbres, necesidades, cosmovisión, en virtud de ello, se ha garantizado el ejercicio de los Derechos Culturales, de acuerdo a las exigencias propias de la salud pública, habilitando las condiciones necesarias para realizar medidas de prevención y protección en todos los centros a nivel nacional.

1. **¿Qué papel han desempeñado la cultura y los derechos culturales en la respuesta a la pandemia:**
	1. **En los planos individual y colectivo, incluso en el fomento de la resiliencia y la solidaridad, y en la conmemoración de las víctimas?**
	2. **En el plano científico, para proporcionar información adecuada que sirva de base a las políticas públicas y para garantizar la concienciación del público?**
	3. **¿De cualquier otra forma pertinente?**

En la República de Nicaragua, los derechos culturales constituyen un eje transversal de las distintas Políticas y Programas desarrollados a nivel nacional. En el caso de la estrategia nacional ante la Pandemia, no ha sido la excepción, por lo que se ha construido a partir de realidades particulares, teniendo presente costumbres, prácticas propias de la realidad nacional y previendo el menor impacto sobre las mismas.

1. **¿Qué medidas se han adoptado para mitigar los efectos de la pandemia y de las medidas para contrarrestarla en el sector cultural y en los derechos humanos de quienes trabajan en él (incluidos los y las artistas, deportistas, profesionales del patrimonio cultural, trabajadores culturales, los bibliotecarios, trabajadores y trabajadoras de museos y de la ciencia)?**
	1. **¿Cómo se han adaptado a la pandemia el sector cultural y quienes trabajan en él? ¿Cómo han recibido el público esas adaptaciones y cómo se han apoyado, incluso financieramente? ¿Hay sectores de la población que puedan correr el riesgo de quedar excluidos de esas adaptaciones?**
	2. **¿Qué tipo de medidas serán necesarias para reconstruir el sector cultural en el futuro? ¿Cómo se abordará la inclusión?**
	3. **¿Ha previsto o anunciado ya su Gobierno medidas específicas para apoyar al sector cultural durante y después de la pandemia? ¿Cómo participarán las partes afectadas en su elaboración y aplicación?**

El Sector Cultura es parte integrante de la sociedad nicaragüense y goza de la misma protección que implementa el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) a través de su estrategia nacional, por lo que, todas las etapas involucran directamente a este sector. Como se ha detallado, se ha desarrollado una intensa campaña informativa a través de los medios de comunicación y redes sociales acerca de las medidas de prevención y divulgación de los síntomas y cómo actuar ante la enfermedad, también habilitó un Centro Nacional de Información que cuenta con una línea telefónica gratuita en la cual personal preparado y médicos despejan cualquier duda que pueda tener la población y la orienta adecuadamente sobre cómo actuar ante la pandemia.

En el ámbito de la educación en todos sus niveles, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, además del Consejo Nacional de Universidades (CNU), coordinaron la desinfección de todos los centros de estudio públicos, la instalación de bandejas de desinfección, lavamanos y dispensadores de alcohol gel en las entradas de los centros educativos, así como la formulación de protocolos de prevención y actuación, la preparación del personal docente y no docente, la adecuación misma de las instalaciones físicas y, finalmente, la realización de charlas a los estudiantes acerca de salud preventiva y reforzamiento de hábitos saludables, todo ello para garantizar la continuidad de las clases de manera segura para toda la comunidad.

1. **¿Han podido los expertos científicos y médicos expresarse libremente acerca de la pandemia, sus repercusiones y las respuestas necesarias? ¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente a la denegación de información científica sobre la pandemia y para garantizar el acceso a información científica fiable que sirva de guía para la elaboración de políticas y las elecciones personales?**

Se ha demostrado que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) valora positivamente y reconoce la importancia de los aportes brindados por diversos científicos, especialistas y personal médico para atender la pandemia del COVID-19. En correspondencia a ello, se han dirigido acciones para fortalecer la prevención, vigilancia epidemiológica y preparación para la atención de los casos, cumpliendo de manera estricta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud y elaborando Protocolos de Actuación que incorporan todos esos conocimientos.

### Disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad

**El informe a la Asamblea General de la Experta Independiente, la Sra. Claudia Mahler, se centrará en las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos de las personas de edad. El informe tiene por objeto poner de relieve los desafíos para los derechos de las personas de edad en el actual marco jurídico nacional e internacional. Se analizarán los diferentes riesgos para los derechos humanos de las personas de edad que se exacerbaron, aumentaron y se hicieron más evidentes durante la pandemia. El edadismo y la discriminación por motivos de edad han continuado, junto con las violaciones del derecho de las personas de edad a la salud y al apoyo de los servicios de atención, incluidos su derecho a la vida, su derecho a la información, su derecho a vivir sin violencia, abuso y abandono, y su derecho a la participación y a la inclusión social. En el informe se presentarán buenas prácticas y casos de estudio.**

1. **Sírvase proporcionar más información sobre la situación y las medidas adoptadas en residencias administradas o financiadas por el Estado, centrándose en las necesidades de las personas de edad con problemas de salud subyacentes. Sírvase proporcionar cualquier información relativa a los centros de acogida para mujeres de edad a fin de protegerlas de los abusos o del sinhogarismo.**

En virtud de respuestas brindadas anteriormente, no aplica a la realidad nacional.

1. **Sírvase informar cómo y cuántas personas de edad solicitaron asistencia, ayuda o presentaron quejas oficiales durante la pandemia.**

En línea con las respuestas brindadas anteriormente, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reafirma que en el territorio nacional no se han presentado solicitudes de asistencia, ayuda o presentación de quejas oficiales en el contexto propio de la pandemia.

1. **Sírvase dar ejemplos de cómo las personas de edad han participado en los procesos de adopción de decisiones durante la pandemia. Sírvase describir cómo se han integrado su perspectiva y sus necesidades en las políticas y programas nacionales sobre el camino hacia la recuperación de COVID-19 para convertirla en una sociedad más inclusiva y adaptada a las necesidades de las personas de edad.**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad nacional (GRUN), garantiza la protección de todos los adultos mayores sin ningún tipo de discriminación. En atención al proceso de restitución de los derechos humanos de este sector, se vienen desarrollando diferentes planes y programas con la participación protagónica de los adultos mayores, en los ámbitos de formación escolar y técnica, atención integral en salud, entrega de medios auxiliares, recreación, empleo y emprendimiento. En ocasión de la pandemia, también se ha valorado sus necesidades especiales para el establecimiento de todas las medidas de prevención y respuesta de los mismos, como un sector altamente vulnerable.

### Personas de Ascendencia Africana

**El Grupo de Trabajo de Expertos sobre personas de ascendencia africana centrará su informe anual al 45º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en las repercusiones del COVID-19 y la respuesta a la pandemia en los derechos humanos de las personas de ascendencia africana.**

1. **¿Qué medidas se han adoptado para evaluar y abordar las repercusiones del COVID-19 y de la respuesta a la pandemia en las personas y comunidades de ascendencia africana en el país? Por ejemplo, ¿se han desglosado los datos sobre la infección, la gravedad, la recuperación y la disponibilidad y el acceso a los recursos e intervenciones sanitarias y no sanitarias en función de la raza? ¿Están los esfuerzos de estímulo económico, salud pública y atención de la salud relacionados con la pandemia penetrando en las comunidades de afrodescendientes y qué datos apoyan estas conclusiones?**

Con base en lo expuesto, se reitera que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha emprendido una estrategia nacional que incorpora las necesidades particulares de todos los actores sociales en el país, incluyendo los pueblos originarios y afro descendientes.

Las medidas de carácter económico y social han estado concebidas a no vulnerar los derechos humanos de los y las nicaragüense y en particular los de grupos que históricamente han sido marginados y excluidos. Por tal razón, en el territorio nacional, todas las personas tienen acceso a los servicios del Modelo de Salud Familiar y Comunitario, sin ningún tipo de discriminación y a las acciones que actualmente ejecutan.

1. **¿Qué medidas se han adoptado para garantizar explícitamente que el sesgo no motive decisiones médicas y políticas durante esta pandemia?**

En la República de Nicaragua, al igual que en todos los países del mundo, existen mecanismos de revisión y control destinados a garantizar un trato digno para todas las personas en el territorio nacional. Los y las prestadores de Servicios de Salud están debidamente capacitados en sus roles, desde una visión de Derechos Humanos. A su vez, deben aplicar Protocolos de Atención específicos, mismos que son objeto de revisión y control constantemente.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce que a nivel nacional, los y las prestadores de servicios de salud están conscientes de su trabajo y de la gran importancia frente a la población, como parte de un fortalecimiento de sus conocimientos desde el año 2007, en los que se concibe a las personas, a las familias y a la comunidad como parte integrante de la nación nicaragüense, sin ningún tipo de discriminación.

1. **¿Qué medidas se han adoptado para que los efectos de la pandemia de COVID-19 no recaigan desproporcionadamente en las personas de ascendencia africana? Esta pregunta incluye: a) el impacto de la infección, b) el impacto de las políticas nuevas o existentes, incluido el acceso a la atención de la salud y a la red de protección social, y c) el impacto no directamente causado por la infección (como la pérdida de medios de subsistencia e ingresos).**

Como se detalló en la respuesta No. 1 y en todo el documento, el sistema de salud Nicaragüense se ha fortalecido durante los últimos años, desde 2007 se ha creado infraestructura adecuada y se ha capacitado a médicos en cada comunidad del país, correspondiendo a una visión humana, de inclusión a todos los sectores nacionales y particulares como los de los pueblos originarios y afro descendientes extendidos en todo el territorio nacional.

1. **Habida cuenta de la particular "invisibilidad social" de los afrodescendientes en muchos países, ¿qué medidas se han adoptado para garantizar que se comprendan plenamente las necesidades específicas de las personas afrodescendientes, tanto en materia de salud como de políticas? ¿Qué planificación se ha llevado a cabo para atender esas necesidades singulares de las comunidades afrodescendientes durante esta pandemia?**

El punto de partida de esta pregunta, hace referencia a la invisibilidad social de los pueblos originarios y afro descendientes, una situación que no se corresponde con la realidad de la República de Nicaragua.

A partir del año 2007, el Estado de Nicaragua ha avanzado cuantitativa y cualitativamente en el reconocimiento legal y formulación de Políticas Públicas para garantizar los Derechos Humanos de los pueblos originarios y afrodescendientes, conscientes de su cultura, costumbres y tradiciones. Nicaragua constitucionalmente es un país pluricultural y multilingüe, que reconoce a los pueblos originarios y afrodescendientes.

Estos avances son posibles gracias a la efectiva y permanente coordinación entre el Estado y las comunidades de la Costa Caribe, por medio de consultas ciudadanas, con el objetivo de crear políticas públicas que reúnan sus intereses y necesidades individuales y colectivas.

En el contexto de la actual pandemia, se ha fortalecido la relación entre el Estado y las comunidades de la Costa Caribe, para la creación de un mapa de padecimientos, que paralelamente se realiza en el resto del país. También se ha fortalecido el uso de medicinas tradicionales de cada uno de los territorios, en coordinación con el Ministerio de Salud.

1. **¿Qué representación de las personas afrodescendientes existe en la toma de decisiones de alto nivel relacionadas con esta crisis? ¿Qué esfuerzos concretos ha realizado el Estado para asegurar que la planificación para las comunidades de afrodescendientes se realice responsablemente, con la experiencia y comprensión necesarias? ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar igualdad en la protección, también a fin de que las intervenciones que parecen neutrales no den lugar o faciliten prejuicios y estereotipos raciales?**

En la República de Nicaragua, el actual modelo de trabajo del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) garantiza que las personas, desde sus comunidades puedan transmitir sus opiniones, necesidades y aportes en los distintos procesos de toma de decisión, de tal forma que su perspectiva es una realidad en todos las acciones implementadas.

Adicionalmente, personas pertenecientes a grupos originarios y afro descendientes forman parte del Estado, desde diversos niveles de toma de decisión. Ejemplo de ello y sin ánimos de ser excluyente; Gloria Dixon Brautigan, actualmente es Primera Secretaria de la Asamblea Nacional (Poder Legislativo); Lumberto Campbell, Magistrado del Consejo Supremo Electoral (Poder Electoral); Ivan Acosta, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Valdrack Jaentschke, Ministro Asesor del Presidente de la República para las Relaciones Internacionales y el Gran Caribe (Ministerio de Relaciones Exteriores).

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional incorpora sin discriminación ni distinción de raza, a personas de los pueblos originarios y afrodescendientes, en reconocimiento de su valor, conocimiento y conocimiento de su realidad nacional.

1. **¿Qué medidas de protección se han centrado en cuestiones de salud pública específicas de las personas afrodescendientes? ¿Cómo han aprovechado los Estados los conocimientos especializados existentes de la sociedad civil para definir las principales preocupaciones y aplicar eficazmente las políticas relativas a las personas afrodescendientes? ¿Cómo han repercutido las preocupaciones y evaluaciones relativas a las personas afrodescendientes en las agendas de investigación y producción de conocimientos desarrolladas en respuesta a la COVID-19, en particular en la investigación de obstáculos específicos a la atención de salud o en el reconocimiento de la intención o repercusiones discriminatorias de las políticas?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos agradecería dirigirse a las dos preguntas anteriores, ya que fueron abordadas ampliamente.

1. **¿En qué medida tienen las personas afrodescendientes acceso a la justicia durante la pandemia? ¿De qué recursos disponen los afrodescendientes para hacer frente al racismo, la discriminación racial y la xenofobia en el marco de COVID-19? ¿Qué investigaciones independientes se llevan a cabo en relación con las violaciones de sus derechos humanos por motivos raciales? ¿Qué sanciones se imponen a las entidades y personas responsables? Sírvase proporcionar ejemplos.**

Como ampliamente se ha detallado, el Sistema Judicial en la República de Nicaragua ha garantizado el acceso a la justicia a todos los sectores del país, incluyendo a los pueblos originarios y afro descendientes, ya que el trabajo de este Poder del Estado no se ha visto limitado por medidas de confinamiento establecidas por el Gobierno de Nicaragua, a raíz de la actual pandemia. El Poder Judicial asegura el acceso a la justicia de la población, adoptando los protocolos y medidas higiénicas sanitarias correspondientes.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos sigue cumpliendo su rol en la Defensa de los Derechos Humanos a nivel nacional atendiendo a todas las personas por igual y en particular en las lenguas propias de los pueblos originarios y afrodescendientes, de manera personal con todas las medidas de prevención y a través de todos los canales tecnológicos de comunicación posible.

### Derechos de los pueblos indígenas

**El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sr. José Francisco Cali Tzay, presentará su informe a la Asamblea General en octubre de 2020. En el informe se examinará la forma de asegurar la protección efectiva de los pueblos indígenas, que están en mayor riesgo de sufrir repercusiones negativas en sus derechos humanos, tanto por el virus como por las respuestas a éste de los Estados, garantizando también su derecho a la autonomía y la libre determinación.**

**El informe también tratará de ayudar a los Estados a evitar la impunidad por las violaciones y abusos de los derechos de los pueblos indígenas por parte de los Estados o las empresas en relación con la pandemia. El Relator Especial también presentará ejemplos de buenas prácticas de participación indígena en la aplicación de respuestas innovadoras a la pandemia que incluyan la visión y los enfoques de los pueblos indígenas.**

1. **¿Cómo ha evaluado y corregido su Gobierno los posibles efectos desproporcionados del virus en la salud de los pueblos indígenas y ha evitado la contaminación en comunidades remotas? ¿Qué medidas se adoptaron para garantizar el acceso a la información, la atención de salud y otras formas de asistencia urgente para las comunidades remotas? ¿Cómo se adaptaron esas medidas a las características específicas, culturales y otras, de las comunidades indígenas?**

En atención a esta pregunta, se debe tener presente que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) desde el año 2007 ha emprendido un proceso de fortalecimiento del Sistema de Salud nicaragüense con el fin de brindar acceso al Derecho a la Salud, de forma inclusiva, y en todo el territorio nacional, lo que implica a los grupos originarios y afro descendientes.

En atención al actual contexto, en la Respuesta No. 1 se han detallado ampliamente las medidas adoptadas por el Gobierno de Nicaragua desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), el 30 de enero de 2020. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos agradecería considerar la respuesta No. 1 antes referida.

1. **¿Ha observado su Gobierno algún efecto desproporcionado de la pandemia y de las medidas de respuesta, en el acceso de los pueblos indígenas a sus medios de vida, alimentación y educación tradicionales, o en el derecho a ser consultados y dar su consentimiento en el contexto del desarrollo y las operaciones comerciales en sus territorios?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en virtud de los mecanismos propios en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos afirma que en el territorio nacional no se ha presentado un efecto desproporcionado de la Pandemia y de las medidas de respuesta, en el acceso de los pueblos originarios y afro descendientes, ni en ningún otro grupo, en atención a sus medios de vida, alimentación y educación tradicional, en el derecho a ser consultados y dar su consentimiento en el contexto del desarrollo y las operaciones comerciales en sus territorios.

1. **¿Cómo ha apoyado su Gobierno a los pueblos indígenas en sus propias iniciativas de lucha contra la pandemia, proteger la salud y prestar asistencia en sus propias comunidades?**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) desde el año 2007 ha incorporado la perspectiva, necesidades y visión de los pueblos originarios y afrodescendientes en la construcción de Planes, Programas y Estrategias Propias y Generales, a nivel nacional.

Actualmente, el Modelo de Salud Familiar y Comunitaria garantiza que cada comunidad cuente con la presencia permanente de los prestadores de salud para garantizar el acceso al derecho a la Salud gratuita y universal, siendo las familias y comunidades protagonistas y actores principales del modelo.

En el contexto de la actual pandemia, las comunidades afrodescendientes son parte de la respuesta, reuniendo sus opiniones y aplicando medicinas tradicionales con el acompañamiento del Estado, además, se ha garantizado el avance de sus actividades económicas cotidianas, cumpliendo con medidas de prevención orientadas por la Organización Mundial de la Salud.

1. **¿Cómo se está garantizando que los pueblos indígenas desempeñen un papel en la configuración de la respuesta nacional a la COVID-19 para evitar efectos discriminatorios en sus comunidades e incluir sus necesidades socioeconómicas y culturales reales en los programas de recuperación? ¿Cómo se busca y se respeta su aportación en todos los programas pertinentes que puedan afectarlos?**

Esta respuesta ya fue brindada en la parte inicial de este apartado.

1. **¿Qué medidas se han adoptado para proteger las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas contra el posible aumento de la militarización y el acaparamiento de tierras por agentes externos durante la pandemia, incluso en los casos en que la movilización de los pueblos indígenas pueda verse restringida por el confinamiento y la cuarentena?**

Desde el 2007, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha impulsado la titulación de las tierras donde originalmente habitan grupos originarios y afro descendientes, con el objetivo de restituir su derecho a la tenencia de la tierra, de esta forma se ha normalizado la condición jurídica de sus tierras, brindando seguridad jurídica y recibiendo el respaldo del Estado ante cualquier situación ilegal que busque arrebatarles de ese bien indispensable para su bienestar y desarrollo.

La Constitución Política reconoce la existencia del derecho colectivo de los pueblos originarios sobre sus tierras, en ese sentido, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional continúa trabajando en la titulación de los territorios, en particular de los pueblos originarios y afrodescendientes, con la entrega de 8 títulos comunitarios, 6 en la RACCN y 2 en la RACCS, con una extensión territorial total de 15,347.89 km2 (13% del territorio nacional y el 23.6% de la Costa Caribe). Esto benefició a 92 comunidades, 81 cayos y 17,257 familias.

Hasta la fecha, en Nicaragua no se han generado desórdenes o alteraciones que requieran mayor cuidado en este tema.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reitera que en la República de Nicaragua no se han adoptado medidas que impliquen restricción de movimiento, lesionando los Derechos Humanos.

### Formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias

**El informe temático del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, Sr. Tomoya Obokata, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones en septiembre de 2020, analizará la forma en que la creciente pobreza y el aumento del desempleo causados por la crisis sanitaria del COVID-19 empujan a las personas a empleos en condiciones de explotación en sectores económicos informales o ilegales, lo que aumenta su vulnerabilidad al trabajo forzoso, a las peores formas de trabajo infantil y a otras prácticas análogas a la esclavitud, como el trabajo en condiciones de servidumbre, así como al matrimonio forzoso. También se pondrán de relieve las repercusiones para quienes ya se encuentran en una situación de esclavitud, dado que los recursos destinados a las iniciativas contra la esclavitud pueden verse aún más limitados en el contexto de la crisis económica, lo que probablemente afecte negativamente a los servicios de prevención y respuesta a las formas contemporáneas de esclavitud. Por último, en el informe se formularán recomendaciones para las intervenciones necesarias para abordar esos problemas y proteger a los grupos más vulnerables.**

1. **¿Cuáles son las repercusiones de la crisis del COVID-19 en las formas contemporáneas de esclavitud, incluida la esclavitud basada en la ascendencia, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, la servidumbre, la esclavitud sexual, la explotación sexual comercial de los niños y niñas, el trabajo infantil, la servidumbre doméstica y las formas serviles de matrimonio?**
2. **¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para abordar el aumento de los riesgos de las formas contemporáneas de esclavitud en el contexto del brote? Sírvase compartir toda buena práctica e identificar los problemas persistentes, en particular en lo que respecta a la prevención; la identificación de las víctimas; la facilitación del acceso a los servicios de recuperación y rehabilitación; y la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la esclavitud.**
3. **¿Hay indicios de que haya aumentado el número de personas empleadas en sectores económicos informales o ilegales desde el brote de la pandemia? ¿Se han recibido informes de trabajo forzoso y de prácticas de explotación laboral en esos sectores, como horarios de trabajo prolongados, baja remuneración, falta de tiempo adecuado para el descanso y ausencia de pago de vacaciones, etc.?**
4. **¿Se ha colaborado con entidades empresariales y otras partes interesadas para elaborar estrategias conjuntas sobre la reducción del riesgo de que los trabajadores vulnerables en sus operaciones y cadenas de suministro se vean expuestos a formas contemporáneas de esclavitud en el contexto de la pandemia?**
5. **Desde el brote, ¿ha seguido el Gobierno investigando y enjuiciando las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la esclavitud basada en la ascendencia, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, la servidumbre, la esclavitud sexual, la explotación sexual comercial de los niños y niñas, el trabajo infantil, la servidumbre doméstica y las formas serviles de matrimonio?**
6. **A la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los compromisos mundiales de erradicar la esclavitud (meta 8.7) y la medición del progreso en esta esfera, ¿ha podido el Gobierno garantizar la recogida y el análisis oportunos de datos desglosados? Si se dispone de ellos, sírvase compartir los datos reunidos en el primer trimestre de 2020, incluida la información relativa al número, la edad, el género y la nacionalidad de las víctimas identificadas; el número de enjuiciamientos de los autores; los tipos de servicios prestados a las víctimas; los sectores económicos en que se identificaron las víctimas. ¿Alguno de esos datos ha variado significativamente respecto de las tendencias registradas anteriormente debido a factores relacionados con la pandemia del COVID-19?**

Este acápite se basa en formas contemporáneas de esclavitud, este fenómeno no es parte de la realidad que se vive en la República de Nicaragua.

### Venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de menores

**En el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de menores, se examinará la forma en que la crisis del COVID-19 amenaza con erosionar aún más la situación de los niños y niñas más vulnerables a la venta y la explotación sexual. El informe se centrará en la identificación de los factores de empuje y atracción, la ampliación de las buenas prácticas y la formulación de recomendaciones sobre las medidas para hacer frente a los mayores riesgos de venta y explotación sexual de niños y niñas, durante y después de la pandemia. Las recomendaciones del informe tratarán de: hacer operativas las promesas hechas en el marco de la Agenda 2030 en lo que respecta a las metas 5.3, 8.7 y 16.2 de los ODS, y garantizar la aplicación de respuestas eficaces de protección de la infancia que surjan en el contexto de las emergencias.**

1. **¿Cuál es el impacto de la crisis de COVID-19 en la naturaleza y el alcance de las diversas manifestaciones de la venta y la explotación sexual de niños y niñas, incluidos la explotación y el abuso sexuales de los niños y niñas, también online; el matrimonio infantil; la trata de niños y niñas; el alquiler y la venta de niños y niñas; las adopciones ilegales y el trabajo infantil?**
2. **¿Cuáles son las nuevas formas y manifestaciones de la venta y la explotación sexual de niños y niñas en el contexto de la crisis del COVID 19?**
3. **¿Cuáles son las principales tendencias y aceleradores en el contexto de la pandemia que pueden aumentar la vulnerabilidad de la infancia a la venta y la explotación sexual?**
4. **¿Qué medidas de protección esenciales, incluidas la identificación, la notificación, la remisión y la investigación, se han establecido para detectar y prevenir los casos de abuso y explotación sexual infantil y qué eficacia han tenido desde el brote?**
5. **¿Ha habido alguna iniciativa para reunir datos desglosados sobre formas y manifestaciones específicas de la venta y la explotación sexual infantil durante la pandemia y para evaluar los efectos a corto y largo plazo del COVID-19?**
6. **Sírvase compartir información sobre los desafíos que se enfrentan en la prestación de servicios de atención de la salud, educación y asistencia letrada sin interrupción, así como los servicios de recuperación y reintegración de las víctimas en el contexto del brote.**
7. **¿Ha habido ejemplos de soluciones innovadoras para garantizar el funcionamiento eficaz de los sistemas de protección del niño y de justicia que sean resistentes, adaptables y capaces de soportar la próxima crisis?**
8. **¿En qué medida eran pertinentes y funcionales los marcos jurídicos existentes sobre prohibición, el enjuiciamiento, la protección, la atención, la asistencia y la prevención en relación con todas las formas de violencia física, mental y sexual contra los niños y niñas, la explotación y el abandono y las prácticas nocivas en relación con ellos?**
9. **¿Se ha producido un aumento en la asignación de recursos, planes de acción o mecanismos de coordinación, servicios de prevención y respuesta para la protección de los niños y niñas contra todas las formas de violencia, abuso y explotación?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua en atención a las respuestas conjuntas, reconoce la voluntad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua de proteger a la niñez y adolescencia de todo tipo de delitos que atenten contra su dignidad humana, por ello, reconoce que ha fortalecido la legislación, ha implementado mecanismos de coordinación interinstitucional y aplicado estrategias destinadas a combatir la explotación sexual que puedan sufrir niños, niñas y adolescentes, así como cualquier abuso sexual cometido en perjuicio de menores.

Adicionalmente, las instituciones del Estado de Nicaragua promueven activamente el cuido y protección de la niñez, con base en la Política Nacional de Primera Infancia “Amor para los más chiquitos”, que busca erradicar toda forma de violencia y castigos físicos hacia niños y niñas, desde la educación familiar, como principal escuela de valores y de respeto por los derechos humanos. Estas iniciativas, buscan un cambio en la cultura, de protección y respeto a los niños y niñas, a partir de un cuido responsable y conjunto con los núcleos familiares.

### Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

**El informe del Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Sr. Víctor Madrigal-Borloz, se presentará a la Asamblea General en octubre de 2020. Se centrará en el impacto de la pandemia COVID-19 en los derechos humanos de las personas, comunidades y/o poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, trans y de género diverso (LGBT). Se basará en los procesos de consulta e investigación iniciados desde el comienzo de la pandemia, así como en la labor de los Estados y la sociedad civil para crear una respuesta a la crisis sanitaria que incluya a las personas LGBT. Se analizarán las circunstancias particulares de las personas LGBT que viven con discapacidades, las personas de edad, la juventud y la infancia, las personas migrantes, las minorías, las personas afectadas por la pobreza y el sinhogarismo, así como las que se enfrentan a problemas de salud. En el informe se analizarán además las medidas adoptadas en el contexto de la pandemia, destinadas a perseguir a las personas LGBT, con efectos discriminatorios indirectos o no intencionales, y se determinarán y analizarán las buenas prácticas.**

1. **¿Cómo evaluó el Estado la situación de las personas LGBT frente a la pandemia y las posibles vulnerabilidades específicas?**
2. **¿Qué medidas adoptó el Estado para garantizar que las personas LGBT no fueran objeto de discriminación en la aplicación de las intervenciones relacionadas con COVID-19?**
3. **¿Participó la sociedad civil LGBT en el diseño de las medidas adoptadas para responder a la pandemia? Si no, ¿por qué no?**
4. **¿De qué información dispone el Estado en cuanto a las repercusiones de la pandemia COVID-19 en la situación general de las personas LGBT y su acceso a la educación, la vivienda, la salud y el empleo, así como en sus condiciones de vida?**
5. **¿Puede identificar las buenas prácticas en las intervenciones del Estado en relación con COVID-19 y las personas LGBT? ¿Puede identificar buenas prácticas derivadas de las acciones de la sociedad civil? ¿Se han aprendido lecciones de la pandemia sobre cómo no dejar atrás a las personas LGBT en situaciones de emergencia?**

En respuesta conjunta a todas las interrogantes anteriores, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos tiene el agrado de expresar que la orientación sexual e identidad de género no ha sido motivo de exclusión de las personas en los distintos procesos de formulación de Programas y Políticas a nivel nacional. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha aplicado las medidas de protección y prevención propias de esta Pandemia, sin ningún tipo de discriminación, lo que implica que se les brinda servicios por igual a todo aquel que lo amerita, sin ningún tipo de discriminación.

Managua, 16 de junio, 2020

---

1. Para mayor información, consultar “Informe sobre el Covid-19 y una Estrategia Singular / Libro Blanco”, enlace:

<https://www.el19digital.com/app/webroot/tinymce/source/2020/00-Mayo/25%20MAYO/AL%20PUEBLO%20DE%20NICARAGUA%20Y%20AL%20MUNDO-%20INFORME%20SOBRE%20EL%20COVID-19.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. En los literales “j” y “k”: Cifras actualizadas al 26 de mayo, 2020. Como resultado del espíritu humanitario y de la Política de Estado del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) implementadas a partir del año 2015, a través de una Comisión Interinstitucional, integrada por instituciones del sector justicia, se han excarcelado a 17,261 pres@s, aplicando diferentes institutos procesales, como la sustitución de la prisión preventiva y la excarcelación por enfermedad, entre otros. [↑](#footnote-ref-2)